



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FORMALIZACION DEL CONTRATO

En Ciudad Real, y en su Casa Consistorial, a cinco de Junio de dos mil siete, intervienen de una parte el Ilmo. Sr. D. FRANCISCO GIL-ORTEGA RINCON, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en representación legal del mismo, y de otra D. MARCELO VALIENTE MORENO, mayor de edad, con en representación de AQUAGEST, PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, S.A., habiendo acreditado la capacidad de la citada entidad en la documentación administrativa de la licitación, con domicilio social en Ciudad Real, Plaza del Pilar, 5, y, Don FRANCISCO EMILIO ZÚÑIGA SIERRA, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del mencionado Ayuntamiento, y exponen:

PRIMERO

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2.007, se autorizó la celebración del contrato y se aprobó el Proyecto de Explotación, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir sobre la contratación mediante concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación en régimen de Concesión Administrativa, del servicio de SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL, cuya copia literal se une a este contrato como anexo. En el mismo acto se aprobó el canon de la concesión, por un mínimo de 1.000.000 euros, y un máximo de 3.000.000 euros, fiscalizándose mediante informe de intervención de 19 de Abril de 2.007.

SEGUNDO

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 2.007, se adjudicó el contrato de referencia a AQUAGEST, PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, S.A. por importe de 3.000.000 euros, cuya copia literal se une a este contrato como anexo, que se satisfará conforme al régimen de pagos establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

En su caso variantes válidamente propuestas por el adjudicatario en su oferta y aceptadas por la administración: NO HAY.

Constan en la documentación anexa los siguientes extremos:

Condiciones que rigen este contrato según el pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas y proyecto de explotación económica, aprobado por Junta de Gobierno Local, según se señala en el apartado primero de este contrato.

TERCERO

Que según carta de pago de fecha cinco de junio de 2.007, AQUAGEST, PROMOCION TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, S.A., ha ingresado en la Caja Municipal la cantidad de ciento veinte mil euros (120.000 euros), constituyendo la garantía definitiva como adjudicatario del contrato, cuya copia se une a este contrato como anexo nº 3.

CUARTO

Cláusula de otorgamiento

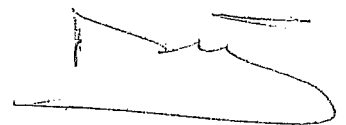
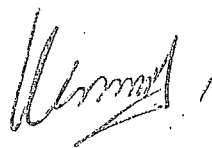
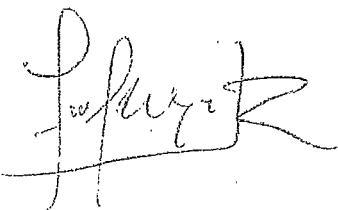
DON FRANCISCO GIL-ORTEGA RINCON, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en representación del mismo, y D. MARCELO VALIENTE MORENO, en repr. de AQUAGEST, PROMOCION TECNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, S.A., se obligan al cumplimiento del contrato mencionado, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y Proyecto de Explotación Económica, que se transcribe en el antecedente primero, y en virtud del acuerdo de adjudicación definitiva que figura en el antecedente segundo. Asimismo el contratista muestra su conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto de explotación económica y demás documentación de carácter contractual, y ambas partes manifiestan su expresa sumisión a la legislación de contratos de las administraciones públicas.

Firman ambas partes en prueba y testimonio de conformidad, de lo cual, doy fe.

EL ALCALDE

EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA J.G.L.

EL CONTRATISTA





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONTRATACION

DON MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GONZALEZ, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,

C E R T I F I C A : Que la Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2007, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION POR CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, EN REGIMEN DE CONCESION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO.

Se da cuenta de Propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Don Vicente Gallego Asensio, que seguidamente se transcribe:

PROPUESTA

Visto los documentos obrantes en el expediente para la contratación por Gestión Indirecta, en régimen de Concesión Administrativa, del servicio municipal de Saneamiento, formado por la unidad de Contratación, al que se ha incorporado el Reglamento del Servicio de Saneamiento y Aguas Residuales, aprobado definitivamente por el Pleno de 10 de Abril de 2.007, así como los informes favorables de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Urbanos, y sin perjuicio de los informes que hayan de emitirse por la Asesoría Jurídica y por la Intervención Municipal.

Visto el art. 156.a) y concordantes del T.R.L.C.A.P.,

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de Octubre de 2.006, punto vigésimocuarto del orden del día, en cuanto a la incoación del procedimiento contradictorio para la unificación de los contratos vigentes con la empresa AQUAGEST, S.A. y ampliación a la fase de alcantarillado, en un contrato único de GESTION DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, de conformidad con las razones expresadas por la Directora General de Infraestructuras en el informe de 16 de abril de 2.007.

Segundo.- Gestionar indirectamente el servicio de saneamiento, en base a la motivación expresada en el referido informe de la Dirección General. E igualmente por la justificación expresada en dicho informe, aprobar el expediente de Contratación de la Gestión de Servicio de saneamiento, en régimen de concesión administrativa, procedimiento abierto, forma concurso.

Tercero.- Aprobar el proyecto de explotación, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, quedando justificada la exigencia y cuantías de las garantías provisional y definitiva especificadas en el pliego, a la vista de la naturaleza, importancia y duración del contrato, análogas a las exigidas para un contrato de obras.

Cuarto.- Publicar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme establece el art. 78 del T.R.L.C.A.P., y pliego de cláusulas administrativas particulares.

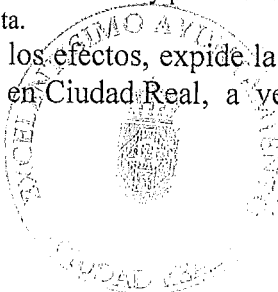
Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los efectos procedentes a la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Urbanos, a Intervención y la Unidad de Contratación administrativa.

Emitido Informes por el Ingeniero Industrial Municipal; la Directora General de Infraestructuras y Servicios Urbanos; el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, y por el Interventor Municipal.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:
Aprobar la Propuesta que ha sido transcrita.

Y para que conste y surtan los efectos, expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Ciudad Real, a veinticuatro de abril de dos mil siete.

Vº Bº
EL ALCALDE



[Firma manuscrita]



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ASUNTO: Expediente de Contrato de Gestión Indirecta del Servicio de Saneamiento de Ciudad Real, en régimen de concesión administrativa.

El funcionario que suscribe, Interventor General Municipal del Ayuntamiento de Ciudad Real, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 (TRLRHL), en relación con los artículos 11.2 g) y 67.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, con carácter previo a la aprobación del expediente arriba mencionado, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Según lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, los llamadas contratos típicos se rigen en cuanto a su preparación, adjudicación, efecto y extinción por el mencionado Real Decreto Legislativo 2/2000 y sus disposiciones de desarrollo, siendo las restantes normas de derecho administrativo supletorias en su aplicación.

El presente contrato tiene naturaleza de contrato administrativo, ya que es uno de los que se enmarcan dentro del Título II del Libro II del Texto Refundido de la Ley de Contrato de Administraciones Públicas, estando en presencia del llamado contrato de gestión de servicios públicos, artículos 154 a 170, ambos inclusive de dicho cuerpo jurídico. Todo ello enlazado con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al decir que “los servicios públicos de la competencia local podrán gestionarse mediante algunas de las siguientes formas: B) Gestión Indirecta, mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contrato de Administraciones Públicas”. El expediente en cuestión se concreta en un contrato de gestión de servicio público, modalidad concesión, por la que un empresario gestionará el servicio, en este caso, de saneamiento a su riesgo y ventura, atendiendo a las condiciones especificadas en el pliego de condiciones particulares y resto de documentos que integran el expediente.

COMPETENCIA PARA CONTRATAR.-

El órgano competente para contratar es la Junta de Gobierno Local, en base a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. Dicho precepto establece que la Junta de Gobierno Local es competente para “las contrataciones y concesiones...”



DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE.-

Se encuentra el Informe de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de este Ayuntamiento, en el que justifica la necesidad de la contratación.

El Reglamento que regula la prestación del servicio de Saneamiento, una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno.

Proyecto de Explotación económica.

Pliego de condiciones administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Informe conjunto del Jefe de Servicio y la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Urbanos, en relación con el pliego de prescripciones técnicas y la parte técnica del pliego.

Informe de la Asesoría Jurídica.

Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERACIONES ECONÓMICAS.-

Como queda recogido en el pliego de condiciones particulares la retribución a recibir por el concesionario se obtiene del ingreso que este Ayuntamiento obtiene por vía de tasa, por el concepto de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, en el sentido de que del total obtenido en la recaudación se resta la cantidad que se precisa para retribuir el contrato vigente para la depuración de aguas residuales, siendo el sobrante, como ha quedado dicho, el importe a recibir por el futuro adjudicatario-concesionario. Según esta fórmula la previsión presupuestaria en Gastos no es aplicable puesto que la retribución deriva de la obtención de un ingreso, aunque existe previsión presupuestaria para una hipotética necesidad en la aplicación 441.22751, denominada "Contrato Mantenimiento Alcantarillado Público".

OTRAS CONSIDERACIONES.-

Los servicios de alcantarillado y tratamiento y depuración de aguas residuales prestados por los Ayuntamientos dan lugar, sin lugar a dudas, a tasas, pues, sin perjuicio de que ordinariamente se prestaran en régimen de monopolio y que serán declarados obligatorios, su carácter de servicio indispensable es palmario. Por ello que existe tasa según nuestro criterio, a los presentes efectos, con independencia del régimen con que el Ayuntamiento preste el servicio: en todo caso, se deberá establecer una tasa. Por ello, no es descartable que los servicios de alcantarillado se presten por una entidad pública distinta al Ayuntamiento, en régimen de concesión administrativa, en cuya hipótesis la tarifa también tendrá la naturaleza de tasa, aunque, lógicamente, será percibida por la persona física o jurídica adjudicataria que preste el servicio.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.-

En base al análisis efectuado de la documentación que integra el expediente, se considera que reúne los elementos precisos a que hace referencia el artículo 67 y 158 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

En base a todo lo expuesto, el que suscribe entiende que, según su leal saber y entender, no existe impedimento legal o reparo que formular al expediente que se tramita para que pueda ser aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Ciudad Real, 19 de Abril de 2007.
EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo: Manuel Ruiz Redondo.





PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRAN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION EN REGIMEN DE CONCESION ADMINISTRATIVA, DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL.

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la explotación de la estructura actual y las ampliaciones por recepción de nuevas infraestructuras e instalaciones que en el futuro se vayan incorporando en ejecución del Planeamiento Urbanístico o de proyectos de mejora y ampliación de las redes de dicho servicio de saneamiento, comprendiendo el término municipal de Ciudad Real y todos sus anejos.

La gestión del servicio público en régimen de concesión administrativa comprenderá el ejercicio del servicio público, que no perderá nunca este carácter, limitándose el Ayuntamiento a conceder al adjudicatario la gestión del servicio de saneamiento, obligándose el adjudicatario a prestar dicho servicio a su riesgo y ventura en las condiciones que más adelante se detallarán, así como las derivadas del pliego de prescripciones técnicas.

El presente contrato tendrá naturaleza de contrato administrativo del art. 5 del T.R.L.C.A.P., siéndole de aplicación el régimen jurídico del contrato de gestión de servicios públicos, establecidas en los artículos 154 y siguientes de la misma ley, teniendo carácter de documentación contractual el presente pliego, el de prescripciones técnicas y el proyecto de explotación del servicio.

Las necesidades administrativas a satisfacer son la gestión del servicio de saneamiento, en los términos definidos en el pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- DURACION DEL CONTRATO.

El plazo del contrato de gestión de servicios públicos finalizará el 29 de julio de 2.030.

TERCERO.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto mediante concurso, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, 74.3, y 159.1 del T.R.L.C.A.P.

En el concurso la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho del órgano competente a declararlo desierto.



CUARTO.- SOBRE LOS LICITADORES.

Podrán participar en el concurso las personas naturales o jurídicas, de nacionalidad española o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, por alguno de los medios de los arts. 16 y 19 del T.R.L.C.A.P., así como las Uniones Temporales de Empresarios que se constituyan al efecto, según lo dispuesto en el art. 24 del T.R.L.C.A.P., que no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones para contratar contenidas en el artículo 20 del T.R.L.C.A.P.

QUINTO.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA.

1. La justificación de la solvencia económica y financiera de los licitadores, podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Informe de Instituciones financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en los que aquellas se encuentren establecidas.

c) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

2. Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

SEXTO.- SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL.

La solvencia técnica o profesional deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

b) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

c) Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.



d) Una declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los tres últimos años.

e) Una declaración del material, instalaciones u equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

f) Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan.

g) Un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de este por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

SEPTIMO.- CANON DE LA CONCESION.

El importe del canon de la concesión a percibir por el Ayuntamiento del concesionario estará dentro de los siguientes márgenes, según la proposición que resulte adjudicataria, conforme a la baremación de los criterios de adjudicación detallados en la cláusula decimoprimeras, y será único para todo el plazo concesional.

No admitiéndose aquellas proposiciones que en cuanto al canon de la concesión no estén dentro de los siguientes márgenes.

Mínimo. 1.000.000 euros.

Máximo: 3.000.000 euros.

OCTAVO.- GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Para poder participar en la licitación será necesario constituir una garantía provisional por importe de 40.000 euros, en virtud del art. 38 del T.R.L.C.A.P.

El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del canon de adjudicación según la proposición que resulte adjudicataria, según lo dispone el artículo 38 del T.R.L.C.A.P.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

NOVENO.- PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones se deberán presentar en sobre cerrado, en el Registro General del Ayuntamiento, antes de las catorce horas del decimosexto día natural contado a partir del siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el B.O.P. Si el último día de presentación de proposiciones fuese festivo o Sábado se entenderá prorrogado e incluido el siguiente día hábil siempre que no sea festivo ni Sábado.

El plazo antes citado, se prorrogará en los supuestos contemplados por el art. 78 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, facultándose a la Alcaldía para que adopte la resolución oportuna, fijando el plazo de prórroga y debiendo exponerse la resolución en el tablón de anuncios.

En el sobre figurará la inscripción: **"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONCURSO, TRAMITACION ORDINARIA, PARA LA ADJUDICACION EN REGIMEN DE CONCESION ADMINISTRATIVA, EL SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL.**

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A, y B , cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo. En el interior de cada sobre, se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

En el sobre A se titulará **"DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA"** y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales.
- b) Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica, o en su caso la documentación a que se refiere el art. 15 del T.R.L.C.A.P.
- c) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, debidamente legalizado y bastantado por el Secretario de la Corporación o cualquier otro fedatario público (art. 21.5 del T.R.L.C.A.P.).
- d) Declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades económicas, del epígrafe que le faculte para contratar o el último recibo del mismo, completado en este último caso, con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- e) Declaración responsable de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el art. 15 del T.R.L.C.A.P., ni en causa de prohibición de contratar del art. 20 T.R.L.C.A.P. y además comprenderá el hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y locales, y con la Seguridad Social, ante notario o autoridad judicial o administrativa, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de 5 días hábiles.



- f) Los documentos que acrediten la solvencia económica financiera y técnica de los empresarios, según se señala en los arts. 16 y 19 del T.R.L.C.A.P.
- g) En su caso para la Uniones Temporales de Empresarios, los requisitos del art. 24 del T.R.L.C.A.P. y del 24 del R.G.L.C.A.P., referidas al contrato de gestión de servicios públicos.
- h) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. (art. 79.2.d) del T.R.L.C.A.P.).

En el sobre B se subtitulará "**OFERTA ECONOMICA y DOCUMENTACION TECNICA PARA LA BAREMACION DEL CONCURSO**" en este sobre se incluirá la oferta económica con el siguiente modelo:

Don., con domicilio en, calle, nº, con D.N.I., en nombre y representación de con domicilio en, enterado del Pliego de Condiciones y demás documentos obrantes en el Expediente que rige en la contratación mediante procedimiento abierto, concurso, tramitación ordinaria **PARA LA ADJUDICACION EN REGIMEN DE CONCESION ADMINISTRATIVA, EL SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL**, manifiesta que acepta todas las condiciones especificadas en el presente pliego de condiciones, así como las derivadas de prescripciones técnicas y de toda la documentación del contrato, y por un canon de euros.

Lugar fecha y firma del proponente, acompañando los documentos acreditativos del baremo del concurso.

Toda la documentación a la que se refiere la presente cláusula deberá ser original o debidamente autenticada.

DECIMO.- APERTURA DE PLICAS.

A las doce horas del primer día hábil siguiente, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se prorrogará al siguiente día hábil, a la terminación del plazo de presentación de plicas, se procederá a la apertura de las presentadas, en acto público, ante la mesa de contratación, presidida por el Vicepresidente D. Miguel Angel Rodríguez González, que le sustituirá D. Francisco Cañizares, como vocales, en representación de la Corporación el Concejal D. Gabriel Miguel Mayor, o Concejal que lo sustituya, el titular de la Asesoría Jurídica, el Interventor Municipal, la Directora General de Infraestructuras y Servicios Urbanísticos, el Jefe de Servicio Infraestructuras y Servicios Urbanísticos o funcionarios que los sustituyan, y como secretaria la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa o personal que la sustituya.



La mesa, en primer lugar, procederá a la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma, y si se observaran defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo de tres días hábiles para que el licitador repare el error. En caso de que el licitador esté presente en el acto, dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente al momento en que se le comunique verbalmente; en el caso de que no esté presente, el plazo comenzará a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación. De todo lo anterior, se dejará constancia en el acta de la mesa de contratación. Una vez abiertos los sobres que contienen la documentación, estas serán valoradas e informadas por una Junta Técnica que se constituirá al efecto emitiendo el oportuno informe motivado, y posteriormente la mesa de contratación efectuará una propuesta de adjudicación a favor del contratista cuya oferta sea más ventajosa, valorada de acuerdo con los criterios que constan en el presente pliego de condiciones.

La Junta Técnica estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes les sustituyan:

- La directora General de Infraestructuras y Servicios Urbanísticos.
- El jefe de servicio de Infraestructuras y servicios Urbanísticos.
- El Interventor Municipal.

DECIMO PRIMERO.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.

La concesión se otorgará mediante concurso público y la licitación versará sobre los siguientes extremos, aplicándose los siguientes criterios de adjudicación por orden decreciente y según la ponderación siguiente:

- a) Canon superior al mínimo de 1.000.000 euros, hasta 50 puntos.
La valoración se realizará de la siguiente manera:
- 0 puntos para el valor mínimo de 1.000.000 euros, y
 - 1 punto más por cada fracción de 40.000 euros sobre el valor anterior, hasta un máximo de 50 puntos.
- b) Organización propuesta para la gestión del servicio, hasta 30 puntos.
Valorada en función de la forma en que el licitador se propone llevar a cabo la prestación del servicio y de los recursos personales y materiales a emplear.
- c) Valoración técnica del licitador, hasta 20 puntos.
Se valorará la disponibilidad del licitador en las siguientes clasificaciones precisas para una adecuada gestión del servicio:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA	ACTIVIDAD
Grupo M)	1	D	Higienización, desinfección, desinsectación y desratización



Grupo O)	3	D	Conservación y mantenimiento de redes de agua y alcantarillado
Grupo R)	5	D	Recogida y transporte de toda clase de residuos.
Grupo S)	2	D	Tratamiento de lodos.

DECIMO SEGUNDO.- FORMALIZACION Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará mediante documento administrativo, dentro del término de treinta días naturales siguientes a la notificación de adjudicación, debiendo consignarse previamente la garantía definitiva.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, se producirán los efectos que se determinen según el artículo 54.3 del T.R.L.C.A.P.

DECIMO TERCERO.- REGIMEN JURIDICO.

El presente contrato se registrá por:

- a) Este Pliego de Condiciones, así como por el pliego de prescripciones técnicas que se une a este de prescripciones administrativas particulares.
- b) El Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su Reglamento.
- c) La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985 y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.
- d) El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto 17 de Junio de 1995, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- e) Demás preceptos aplicables a la contratación y normativa de derecho administrativo en su defecto la normativa aplicable de derecho privado.

DECIMO CUARTO.- RETRIBUCIÓN DEL CONCESIONARIO.

1.- El concesionario como contraprestación de este servicio percibirá de los abonados los importes procedentes conforme establece la tasa regulada en las Ordenanzas Fiscales, a cuyo efecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

Del importe total de la tasa por alcantarillado y depuración, ingresará en el Ayuntamiento la parte que corresponde a la depuración de aguas residuales.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

La parte que corresponde a la depuración de aguas residuales se calculará conforme se establece en el contrato suscrito por el Ayuntamiento para la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y funcionamiento de la estación depuradora de aguas residuales de esta ciudad.

El ingreso de esta parte de la tasa destinada a la depuración de aguas residuales, el Ayuntamiento lo abonará al concesionario de dicho servicio.

La diferencia entre lo ingresado por la totalidad de la tasa y la parte que en esta corresponde a la depuración de aguas residuales, será la retribución del concesionario de este servicio de alcantarillado.

2.- A los fines de mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión, la revisión de la tasa se efectuará anualmente en función de las variaciones experimentadas por el Índice de Precios al Consumo, en cómputo nacional, desde la fecha de la última revisión y conforme a la normativa reguladora de las Ordenanzas Fiscales.

3.- Para comprobar el equilibrio económico-financiero de la concesión y que, en su caso, pueda introducirse la modificación que corresponda, el concesionario presentará en el Ayuntamiento con la antelación suficiente el estudio económico del servicio que refleja las variaciones producidas.

4.- La liquidación del IVA y del resto de impuestos se realizará conforme legalmente proceda.

DECIMO QUINTO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO Y DEL AYUNTAMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

1) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) Mantener en todo momento las infraestructuras e instalaciones objeto del contrato en perfectas condiciones de uso y mantener en buen estado las obras, instalaciones, bienes y medios auxiliares que la Administración pudiese aportar.

b) Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y tributaria, pudiendo el Ayuntamiento, en cualquier momento, recabar al adjudicatario la acreditación documental del cumplimiento de dichos extremos.

c) Dispondrá el contratista del personal necesario para satisfacer adecuadamente, las exigencias del contrato.

El contratista dispondrá de una oficina de atención al público en el municipio de Ciudad Real, dotadas de los medios humanos y materiales necesarios para la correcta realización de estas funciones, asimismo el contratista dispondrá de los medios necesarios para la atención de los usuarios y por ello podrá hacer uso de los elementos que considere más oportunos a tal fin, tales como Internet, atención telefónica, correo postal y electrónico, fax, etc. todo ello con el fin de procurar una buena relación y trato con los usuarios y facilitar a estos su relación con el servicio.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- d) El adjudicatario deberá de cumplir en relación al personal a su cargo las disposiciones vigentes en materia laboral y velar por el cumplimiento de la legislación, sobre seguridad e higiene en el trabajo, siendo el Ayuntamiento ajeno a las relaciones laborales del concesionario con su personal.
- e) En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los trabajadores con motivo o como consecuencia del ejercicio de sus cometidos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en la legislación vigente bajo su total responsabilidad, sin que esta alcance en modo alguno al Excmo. Ayuntamiento.
- f) El adjudicatario deberá satisfacer toda clase de gastos que ocasione dicho contrato y formalización del mismo, incluyéndose las publicaciones que éste haya generado, pago de derechos reales, obtención de licencias, pago de tasas de toda índole y cuanto se derive del presente pliego y de la legislación contributiva, fiscal y social, así como, también, las que puedan establecerse durante la vigencia del contrato .

En cuanto a los gastos de publicación, y de acuerdo con la posibilidad que permite el art. 75 el R.G.L.C.A.P., serán de cuenta del contratista los gastos de toda la publicidad, a excepción de las aclaraciones o rectificaciones de los anuncios, que serán de cuenta de la Administración.

- g) Dejar las instalaciones en perfectas condiciones de uso al término del contrato. Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de los ensayos y análisis de materiales de las infraestructuras e instalaciones.
- h) Someter a la previa conformidad del Excmo. Ayuntamiento los rótulos, carteles, anuncios y cualquier elemento exterior que se pretenda instalar.
- i) Hacerse cargo de los gastos que conlleven la redacción de proyectos que sean necesarios, así como de las autorizaciones sectoriales que en su caso, fueran exigibles.
- j) Suscribir con una entidad aseguradora una póliza contra robos, daños y desperfectos a las infraestructuras e instalaciones.
- k) Suscribir con una entidad aseguradora una póliza de responsabilidad civil, para indemnizar a terceros de los daños de cualquier tipo que puedan producirse a personas o cosas como consecuencia del servicio, por actos propios o de sus empleados con total independencia al Ayuntamiento de Ciudad Real.
- l) Tomar a su cargo el pago de los gastos ordinarios y extraordinarios de carácter tributario, los de servicios y suministros de consumo de energía eléctrica y otros que pudieran ocasionarse por razón de la explotación del servicio.
- m) Comunicar al Ayuntamiento las anomalías y desperfectos que se produzcan en las instalaciones.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- n) Las que se deriven del presente pliego y en especial del pliego de cláusulas de prescripciones técnicas, así como las derivadas del reglamento de prestación del servicio de saneamiento de aguas residuales.
- o) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tasas aprobadas.
- p) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía a los que se refiere el art. 155 del T.R.L.C.A.P.
- q) El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- r) El contratista se obliga a la confección del plano de la red de alcantarillado, que será realizado con los datos que le facilitará el Ayuntamiento y los que vaya recogiendo después de la campaña de limpieza.
- s) El contratista facilitará al Ayuntamiento una copia de los planos a escala 1:2.000 ó a la misma que la cartografía municipal.
- t) El concesionario dispondrá de un sistema para recepción de avisos de avería fuera del horario de oficinas.
- u) El horario y la fijación de oficina de atención al público podrá modificarse de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el Concesionario, a tenor de las necesidades futuras.
- v) El concesionario establecerá, con las diferentes oficinas bancarias de la población, los convenios pertinentes para que los usuarios puedan hacer efectivo en las mismas el pago de los recibos no domiciliados.
- w) El concesionario incluirá en su propuesta de organización del servicio, el modelo de gestión a emplear en este apartado.
- x) La empresa se comprometerá a contestar todas aquellas reclamaciones recibidas (a través de oficinas, teléfono, correo, fax o internet), en un plazo no superior a 10 días hábiles.
- y) Asimismo dispondrá de un taller almacén ubicado dentro del término municipal de Ciudad Real, para la custodia de los vehículos y medios materiales para la prestación del servicio.
- z) Realizar las actuaciones de carácter material, técnicas y de preparación respecto a la confección de padrones de usuarios, recibos y de la gestión del cobro, que no impliquen ejercicio de autoridad, custodia de fondos públicos, ni dictado de actos administrativos, tampoco el ejercicio de funciones reservadas al Estatuto Funcionario.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- aa) Quedar sujeto a la fiscalización del Ayuntamiento, debiendo facilitar cuantos datos le sean requeridos en relación con el servicio.
- bb) Rendir cuentas de su gestión siempre que el Ayuntamiento se lo exija.
- cc) A presentar semestralmente a la Intervención municipal las cuentas correspondientes, para que se pueda diferenciarse lo que corresponde satisfacer por el contrato de la explotación de la estación depuradora de aguas residuales.
- dd) El servicio quedará sometido permanentemente al control del Ayuntamiento, que podrá revisar los trabajos realizados por el concesionario, en todo momento y lugar, sin menoscabo de la autonomía y responsabilidades del concesionario. Siempre que las circunstancias lo aconsejen el Ayuntamiento, podrá solicitar al concesionario, que éste le suministre cuantos datos precise sobre los medios personales y materiales que permitan al primero tomar conocimiento actualizado de los niveles de calidad en la prestación de los servicios y, faciliten, en su caso, la adopción de las medidas que se estimen pertinentes. A la vista de los informes, y de las comprobaciones efectuadas por los servicios municipales, el Ayuntamiento, podrá proponer las correcciones o modificaciones que estime convenientes para la mejor prestación de los servicios. Pudiendo imponerlas, cuando los informes técnicos así lo recomienden y resulten adecuadas a la legalidad aplicable. A los efectos anteriores, el concesionario dispondrá de un libro de inspecciones para uso exclusivamente municipal, en el que quedarán reflejadas las que realicen por el personal designado por el Ayuntamiento, así como las observaciones que dicho personal considere oportuno hacer para el mejor funcionamiento del servicio, con expresión de la fecha en que se produzcan las inspecciones.
- ee) Asimismo, el concesionario deberá llevar un libro de reclamaciones debidamente diligenciado por el organismo competente, que estará a disposición de los usuarios. En dicho libro, se recogerán las reclamaciones que éstos efectúen, una copia de las cuales deberá ser enviada, obligatoriamente, por el concesionario al Ayuntamiento, dentro de los dos días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.
- ff) Prestar el servicio de saneamiento con continuidad, regularidad y generalidad, sin discriminación alguna.
- gg) La confección y puesta al día de ficheros de abonados, en el cual se hará constar las características de cada suministro, debiendo estar el mismo, en todo momento, a disposición del Ayuntamiento y trabajos instrumentales y auxiliares de altas y bajas en el correspondiente padrón.

2) DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

- a) Usar las instalaciones y las infraestructuras objeto de la explotación y solicitar del Ayuntamiento, si es necesario, el mantenimiento de la pacífica posesión contra cualquier perturbación que de hecho se le cause.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- b) Percibir directamente de los usuarios la tasa autorizada por los servicios efectuados.
- c) Cualquier otra que venga recogida en el Reglamento del Servicio, en el pliego de prescripciones técnicas de este contrato, así como en este pliego de cláusulas económico-administrativas, y en la normativa de aplicación.
- d) A ser indemnizado en los casos previstos por las leyes, en concreto cuando por motivos de interés público y sin responsabilidad alguna del concesionario, hiciera uso de la potestad administrativa que le es propia para variar o extinguir anticipadamente la concesión.
- e) Al mantenimiento del equilibrio económico-financiero del contrato.
- f) A que el Ayuntamiento le facilite el padrón de abonados del servicio municipal de suministro de agua potable, así como las variaciones que por alta o baja se produzcan a efecto que pueda elaborar el padrón de usuarios de este servicio de saneamiento y mantenerlo actualizado.

DECIMO SEXTO.- FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO. PRERROGATIVAS MUNICIPALES.

El contrato se otorgará a riesgo y ventura del contratista (que actúa como un empresario), excepto en el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Nunca producirá los efectos no previstos en este pliego entre Ayuntamiento y el adjudicatario, y no podrá ser invocada por este para eludir o disminuir las responsabilidades en que se haya podido incurrir en su ejercicio.

La contratación por el contratista del personal necesario para el ejercicio y desarrollo del contrato no confiere a los trabajadores ninguna relación de trabajo o dependencia respecto de la Administración Municipal concedente.

La situación y retribución de estos trabajadores se regirá por la legislación laboral y correrá a cargo del contratista.

El Ayuntamiento podrá inspeccionar el servicio, sus instalaciones, así como la documentación relacionada con el objeto del servicio y dictar, en su caso, las disposiciones oportunas para mantener o restablecer la debida prestación.

A tenor de lo dispuesto en el art. 59 del T.R.L.C.A.P., el ayuntamiento ostenta las prerrogativas contractuales de interpretación, modificación y resolución del contrato.

DECIMO SEPTIMO.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

Será procedente la resolución del contrato por las causas previstas en los arts. 111, 149, 167 y 214 del T.R.L.C.A.P., siéndole de aplicación los tres últimos preceptos citados a cada uno de los contenidos del presente contrato mixto. También será de aplicación en cuanto al contrato de gestión de servicios públicos lo dispuesto en cuanto a la resolución por el R.S.C.L.



DECIMO OCTAVO.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

1º INFRACCIONES.

Las infracciones en que puede incurrir el concesionario se clasifican en leves, graves y muy graves, teniendo en cuenta para su calificación las circunstancias concurrentes en cada caso, tales como intencionalidad, negligencia, reiteración, existencia o no de daños para el servicio y para los intereses de los usuarios y la cuantía de tales daños.

A) Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

1. La demora en inicio de la prestación del servicio cuya gestión y explotación tiene concedida.
2. La paralización o falta de prestación de la totalidad o parte de los servicios contratados, salvo cuando ello obedezca fuerza mayor o en los casos que se especifican en este pliego.
3. La cesión de la concesión sin la previa autorización del Ayuntamiento.
4. La situación de grave y notorio descuido en la conservación y mantenimiento de las instalaciones y demás infraestructuras básicas afectas a los servicios, siempre que hubiese mediado requerimiento previo del Ayuntamiento para la subsanación de dichas deficiencias, sin que se hayan corregido oportunamente.
5. El incumplimiento reiterado de las órdenes de los órganos competentes municipales, que revistan carácter esencial para la debida prestación de los servicios y no figuren específicamente tipificados en el presente pliego.
6. El falseamiento de la información que deba proporcionar el concesionario al Ayuntamiento, de conformidad con el presente pliego.
7. La inobservancia de normas, disposiciones o resoluciones administrativas emanadas de las autoridades u organismo competentes en la materia, que afecten al control y vigilancia de la seguridad, los embalses, depósitos o conducciones existentes, y tenga la consideración de falta muy grave en dicha normativa sectorial.

B) Tendrán la consideración de infracciones graves, las siguientes:

1. El descuido notable en la conservación y mantenimiento de las instalaciones y demás infraestructuras básicas afectas a los servicios, salvo que tuviesen el carácter de muy grave de conformidad con lo previsto anteriormente.
2. El incumplimiento por el concesionario de las Ordenanzas, Reglamentos y demás disposiciones municipales reguladores de los servicios que dichas normas califiquen como falta grave, sin perjuicio de que se calificasen como muy graves en el presente pliego o en cualquier otra normativa de general aplicación.
3. La obstrucción por el concesionario de la labor inspectora del Ayuntamiento, sin perjuicio de que deban calificarse como de falta muy grave cuando los mismos tengan carácter reiterado.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

4. La inobservancia de lo establecido en este pliego en cuanto a la llevanza de libros de reclamaciones a disposición del público y libro de inspecciones a disposición del Ayuntamiento.
 5. El incumplimiento del deber de remitir a los organismos competentes, en los plazos aplicables, de las informaciones exigibles con carácter imperativo.
- C) Tendrán la consideración de infracciones leves:

Las demás faltas que no deban ser consideradas como graves o muy graves, conforme a lo dispuesto anteriormente, y que supongan incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego o de las que se establezcan en los Reglamentos de prestación del servicio.

2º SANCIONES.

Previa tramitación del oportuno expediente administrativo las infracciones en que incurra el concesionario serán sancionadas con la imposición de las siguientes penalizaciones:

- a) las infracciones **leves** serán sancionadas por el Alcalde Presidente con apercibimiento de multa de cuantía no superior a TRES MIL EUROS (3.000 €).
- b) Las infracciones **graves** serán sancionadas, previa instrucción del correspondiente expediente administrativo, por el Alcalde Presidente, con multa de cuantía comprendida entre TRES MIL EUROS Y UN CÉNTIMO DE EURO (3.000,01 €) a SEIS MIL EUROS (6.000 €).
- c) Las infracciones calificadas como **muy graves** serán sancionadas por el Alcalde Presidente previa instrucción del correspondiente expediente administrativo, con multa de cuantía comprendida entre SEIS MIL EUROS Y UN CÉNTIMO DE EURO (6.000,01 €) a SESENTA MIL CIENTO UN EUROS (60.101 €), sin perjuicio de que pueda declarar la rescisión de la concesión, de conformidad con lo establecido en este pliego.

DECIMO NOVENO. RESPONSABILIDADES. PENALIZACIONES.

El adjudicatario quedará sujeto a resarcir los daños e indemnizar los perjuicios que cause, si en el cumplimiento de sus obligaciones incurriese en dolo, negligencia o morosidad, así como en los demás casos previstos en la normativa contractual de aplicación, y especialmente en el art. 161 c del T.R.L.C.A.P.

En cuanto a las penalizaciones se estará a lo dispuesto por los arts. 95 y 96 del T.R.L.C.A.P.

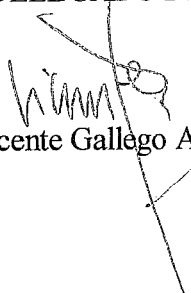


AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DECIMO NOVENO.- TRIBUNALES COMPETENTES.

Los litigios que puedan derivarse de este contrato, se someterán a los Tribunales de lo contencioso-administrativo competentes del domicilio o jurisdicción propio de éste domicilio.

Ciudad Real a 17 de Abril de 2.007.
EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO


Fdo. Vicente Gallego Asensio



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**PROYECTO DE EXPLOTACIÓN ECÓNOMICA
QUE HA DEREGIR LA CONTRATACION DEL
SERVICIO DE SANEAMIENTO
DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

Ciudad Real, abril de 2007



INDICE

1. OBJETO
2. JUSTIFICACIÓN
3. FUNCIONES DEL SERVICIO
4. COSTES DE EXPLOTACIÓN
5. PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA
6. INGRESOS DEL SERVICIO
7. CANON INICIAL
8. EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN



1. OBJETO

El presente proyecto de explotación tiene por objeto evaluar los costes del Servicio Municipal de Saneamiento de Ciudad Real por gestión indirecta de dicho servicio y el equilibrio económico de este por aplicación de la tarifa vigente.

2.- JUSTIFICACIÓN

La búsqueda de la mayor eficacia en la prestación del servicio, y ante la insuficiencia de los mecanismos y soluciones elaboradas desde el interior de los Ayuntamientos, provocó de forma generalizada a partir de la década de los 80 la alternativa del traspaso de actividades públicas al sector privado.

La impulsión de esta idea de transferencia de la gestión de servicios al sector privado viene determinada por muy diversas razones, entre las cuales son de destacar las que a continuación se indican:

1. En los países de nuestro entorno, el Servicio de Saneamiento está evolucionando de forma paralela al desarrollo del nivel de vida de los ciudadanos, mejorando las prestaciones, calidad y aseguramiento del suministro, paliando los cambios climatológicos con prácticas flexibles de gestión técnica y administrativa de los recursos.

2. En este sentido se está evolucionando en dotar al Servicio de Saneamiento de una estrategia con objetivos técnicos de carácter permanente y planificador que sirven de orientación a los planes y presupuestos anuales y sirve de referente para la continua toma de decisiones que la gestión de este servicio implica.



5. En la actualidad el Ayuntamiento carece de las premisas básicas que se necesitan para seguir evolucionando en el sentido anteriormente descrito, sobre todo al mantener la gestión directa del servicio de alcantarillado.

3.- FUNCIONES DEL SERVICIO

El servicio sobre la red de saneamiento tiene como objetivo el control de la red municipal, mediante la inspección, el mantenimiento y la reparación de los colectores públicos, su limpieza y las correcciones que sean oportunas para su buen funcionamiento.

Para el correcto funcionamiento de la red de saneamiento y de sus elementos asociados, exige las siguientes funciones:

3.1. EXPLOTACION

Los planteamientos básicos que regirán las actuaciones del área de explotación del saneamiento estarán fundamentados en los objetivos prioritarios siguientes:

- Mantener el sistema integral del saneamiento en condiciones de máxima capacidad de evacuación de las aguas, para poder hacer frente en todo momento a condiciones de precipitaciones abundantes sin perjuicios a la ciudad, y en condiciones normales evitar incidentes de atascos, malos olores, infiltraciones en las viviendas o inundaciones.
- Desarrollar una modernización del servicio con la aportación de métodos eficaces de gestión e informatización.

Las principales funciones del área serán:

- La conservación y reparación de la red de alcantarillado en su conjunto.
- La limpieza programada (periódica y sistemática) de la red, pozos de registro y sumideros.
- La asistencia técnica y la supervisión de las obras de saneamiento de conexión a la red.
- Gestión administrativa del servicio, que comprenderá la tramitación de altas y bajas del servicio, así como la emisión de recibos a los usuarios y gestión de cobro de dichos recibos.
- Realización de un Plan Director del Servicio.



- Gestión administrativa del control de vertidos, que comprenderá la tramitación de las autorizaciones de vertidos, la inspección de las instalaciones previas a la autorización de vertidos, así como el mantenimiento de la base de datos de los vertidos. No se incluye el control analítico de vertidos, que correrá a cargo del Ayuntamiento o en su caso del usuario.
- La confección y actualización periódica de los planos de toda la red de saneamiento, identificando:
 - Colectores principales con material y diámetro
 - Colectores secundarios
 - Acometidas
 - Cuencas de recolección y organigrama hidráulico de las cuencas.

Y con el mínimo de información siguiente: trazado de la red en planta, sección de conducciones, dimensiones de pozos, situación de pozos de registro, imbornales y otros elementos significativos de la red.

Se crearán planos que contendrán las redes de alcantarillado, así como los planos de detalle que sean preciso en los que figurarán todos los datos de dimensiones y situación de los colectores, imbornales, pozos de registro, acometidas, etc.

El Adjudicatario facilitará al Ayuntamiento una copia de los planos a escala 1:2.000 ó a la misma que la cartografía Municipal.

- Un inventario completo, detallado y descriptivo de las instalaciones adscritas al sistema de alcantarillado.

Anualmente se realizará una revisión de este inventario del Servicio, recogiendo las modificaciones y ampliaciones que se produzcan en las infraestructuras e instalaciones. Cada una de las revisiones estará supervisada y suscrita por el Ayuntamiento.
- Implantación de un GIS.
- Planificar y organizar las actuaciones a llevar a cabo, en caso de lluvias excepcionales. Achique de agua en inundaciones accidentales por el incorrecto funcionamiento de las redes de saneamiento a causa de su incapacidad o mal estado.
- Preparar los trabajos de campo necesarios para los estudios e informes de las instalaciones que componen el Servicio. Redacción de informes técnicos sobre el estado de las conducciones y anomalías detectadas, asistidos en su caso por grabaciones en video y fotografías.
- Controlar los parámetros de explotación.



3.2. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Comprende todas las operaciones corrientes de conservación y reparación de la red de alcantarillado.

Realizará entre otros cometidos:

- Vigilancia e inspección sistemática de la red de saneamiento, tanto de las partes que sean visitables como de las no visitables, para que las aguas residuales y pluviales circulen con facilidad, sin que se produzcan retenciones ni malos olores.
- Vigilancia e inspección sistemática de pozos de registro, arquetas y demás elementos que formen parte de la red con el fin de que puedan estar en disposición permanente de buen funcionamiento, sin que se produzcan perturbaciones o efectos negativos.
- Inspección visual del estado de la red y de sus elementos de acceso, tales como tapas de registro, acceso a colectores visitables, cámaras de descarga, etc.
- Reposición de marcos, tapas y rejillas de pozos e imbornales.
- Reparaciones de las averías de la red de alcantarillado, que puedan producirse por hundimientos, roturas u otras causas, y que impidan su normal funcionamiento. La reparación de las acometidas correrán por cuenta de los abonados.
- Vigilar e inspeccionar periódicamente los elementos que integran la red y las obras que en ella se ejecutan, tratando en todo momento de detectar y corregir anomalías de funcionamiento, averías o usos inadecuados, y actuando de inmediato ante cualquier problema. Además, se supervisarán todas las actividades que se ejecuten en la red informándose de posibles irregularidades al Ayuntamiento y actuando en caso necesario, tales como:
 - Limpieza a particulares.
 - Reparación de socavones causados por la red de saneamiento.
 - Ejecución de acometidas a la red y de obras referentes a la red.



- Comprobar el estado las redes de saneamiento de las nuevas urbanizaciones antes de su recepción por parte del Ayuntamiento utilizando los equipos adecuados para ello. Asimismo, se emitirán los informes escritos y fotográficos correspondientes.
- Otros trabajos que determine el Ayuntamiento, a propuesta de los servicios técnicos, que tiendan a mejorar las condiciones de funcionamiento de la red de saneamiento.

Todas estas actuaciones incluyen: la mano de obra necesaria para su realización, los elementos de seguridad y protección, tanto para los trabajadores como para terceros, así como los materiales necesarios para su ejecución y los medios técnicos y mecánicos adecuados.

Para optimizar las tareas de mantenimiento y conservación de la red de alcantarillado se procederá a la inspección sistemática de la misma mediante el empleo de un robot con cámara de inspección de TV, manejado por un equipo especializado.

3.3. LIMPIEZA

Las operaciones de limpieza tendrán por objeto dejar expeditas las conducciones de la red de saneamiento, liberándolas de materias sólidas retenidas, de forma que las aguas circulen con facilidad, sin que se produzcan retenciones ni malos olores.

1) Limpieza de la red de saneamiento

Este sistema de limpieza puede hacerse a partir de dos principios diferentes:

- Limpieza no programada o correctiva: el servicio interviene en el momento en que la red está obstruida.
- Limpieza programada o preventiva: el servicio efectúa una limpieza preventiva de la red con cierta periodicidad (dos limpiezas anuales), con el fin de reducir al máximo el número de limpiezas no programadas.

La actuación consistirá en llevar a cabo operaciones de limpieza preventiva de los colectores, con lo que se conseguirá un servicio con mínimos incidentes. Como mínimo se realizarán dos limpiezas anuales en toda la red de alcantarillado.

La limpieza programada consistirá en:



- Limpieza y desobstrucción, con extracción de los sedimentos existentes, de:
 - Alcantarillado
 - Imbornales o sumideros
 - Acometidas de los sumideros a la red general
 - Pozos de registro de la red municipal
 - Sifones de la red municipal

- Limpieza de fosas sépticas, con extracción de los sedimentos existentes, de edificios municipales.

2) Limpieza, mantenimiento y reposición de pozos de registro e imbornales

Recoge todas las operaciones de limpieza de los sumideros o imbornales y de los pozos de registro. Las funciones a realizar serán:

- Inspección visual del estado de la red y de sus elementos de acceso, tales como las tapas de registro, acceso a colectores visitables, etc.
- Reposición de marcos, tapas y rejillas de pozos e imbornales.
- Extracción de residuos de los pozos e imbornales.

4.- COSTES DE EXPLOTACION

Como ya se ha indicado, el objeto de este anteproyecto de explotación es el de evaluar los costes de gestión indirecta del Servicio y del mantenimiento del equilibrio económico, por lo cual, en base a los datos de este determinaremos dichos costes, considerando las necesidades en función de la calidad exigible en los servicios a prestar.

Los datos básicos para el cálculo de costes y de la retribución prevista del concesionario son los siguientes:

HABITANTES	65.734
USUARIOS AGUA 2005	27.591
LONGITUD RED ALCANTARILLADO	130.000
M ³ FACTURADOS ALCANTARILLADO AÑO 2005	4.323.427



Descomponemos los gastos en:

4.1. PERSONAL

Personal mínimo del Servicio correspondiente a un año de gestión:

	Nº	€/AÑO	PARCIAL
TECNICO Y CAPATAZ	0,5	45.000	22.500
OFICIALES RED	2	26.000	52.000
PEONES RED	2	24.000	48.000
OFICIAL CONDUCTOR TP	1	26.000	26.000
PEONES LIMPIEZA TP	1	24.000	24.000
ADMINISTRATIVOS	2	24.000	48.000
HORAS EXTRAORDINARIAS	0%		0
VESTUARIO	6	300	1.800
TOTAL PERSONAL			€/AÑO

4.2. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

En este capítulo se consideran exclusivamente los gastos correspondientes a la conservación y mantenimiento de la red de alcantarillado, no incluyendo los correspondientes a su limpieza, debido a que estos últimos solo se ven afectados por los costes de personal, funcionamiento y mantenimiento del equipo succionador-impulsor.

Para el cálculo de los costes anuales de conservación y mantenimiento de la red de saneamiento se ha adoptado el coste medio por m de red que suponen estas operaciones que se ha estimado en 0,30 €/ml.

Considerando que el Municipio de Ciudad Real tienen una red de alcantarillado con una longitud aproximada de 130 Km (130.000 m), los costes por conservación de dicha red ascenderán a la cantidad de:

	ml	€/ml
CONSERVACION RED	130.000	0,30
TOTAL CONSERVACION	39.000	€/AÑO



4.3. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

En este capítulo consideraremos los costes de funcionamiento y mantenimiento de los vehículos del Servicio que serán:

- Para la limpieza de alcantarillado será preciso un camión para el equipo succionador-impulsor.
- Para los trabajos de inspección de la red de alcantarillado será preciso un equipo móvil de inspección CCTV.
- Para el desplazamiento del personal a su trabajo, así como para el transporte de pequeños materiales se precisará de 2 furgones tipo Renault Express o similar.

Los costes previstos de funcionamiento y mantenimiento de estos vehículos son los siguientes:

COMBUSTIBLE MANTENIMIENTO SEGURO				
CAMION LIMPIEZA	1	3.000	2.000	2.000
CCTV	1	0	1.000	0
FURGONETAS	2	600	500	300
TOTAL		7.000		
CAMION LIMPIEZA				
TOTAL CCTV		1.000		
TOTAL FURGONETAS		2.800		
TOTAL MEDIOS MAT		10.800		€/AÑO

4.4. ADMINISTRATIVOS Y VARIOS

En este capítulo se engloban los siguientes gastos:

- Facturación y cobro de recibos.
- Renting furgonetas del servicio
- Impresos, correos, etc.
- IAE



- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Transporte de residuos a vertedero

Por estos gastos, se prevé un coste anual de:

FACTURACION RECIBOS	22.073	0,20 €/UD
RENTING 2 FURGONETAS	5.400	
IAE	2.000	
FRANQUICIAS SEGURO	5.000	
VERTEDERO	1.200	
TOTAL ADM Y VARIOS	35.673 €/AÑO	

4.4. AMORTIZACION DE INVERSIONES

En este apartado se recogen las inversiones mínimas que son necesarias para el buen funcionamiento del Servicio. El período de amortización será de 5 o 10 años en función de la amortización del equipo.

	IMPORTE (€)	AÑOS	(%)	ANUALIDAD(€)
CAMION LIMPIEZA	150.000	8	100%	21.422
CCTV	100.000	8	50%	7.141
EMISORAS MOVILES	3.000	5	100%	767
MOTOVENTILADOR	3.000	5	100%	767
2 DETECTORES DE GASES	4.000	5	100%	1.022
2 RESPIRACION AUTONOMA	3.000	5	100%	767
UTILLAJE	1.000	5	100%	256
SEÑALIZACION	4.000	5	100%	1.022
TOTAL	268.000 €			33.162 €



5.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA

El resumen de los gastos previstos para la gestión indirecta del servicio es el siguiente:

GASTOS		
Personal		222.300
Conservación		39.000
Medios Materiales		10.800
Admvos y Varios		35.673
Amortización		33.162
TOTAL GASTOS		340.935 €/AÑO
BENEFICIO INDUSTRIAL	10%	34.094 €/AÑO
TOTAL PRESUPUESTO		375.029 €/AÑO

NO INCLUYE IVA

6.- INGRESOS DEL SERVICIO

Las tarifas que cubren los costes del servicio de alcantarillado se facturan en función de los m³ de agua consumida por los abonados, pero además, cubren los costes del servicio de depuración de aguas residuales, por lo cual, para determinar el equilibrio económico del servicio debemos deducir de los ingresos totales el abono de la retribución por la gestión del servicio de depuración de aguas residuales al actual concesionario.

Las tarifas vigentes del servicio de alcantarillado y depuración son las siguientes:

TARIFA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION	
Facturación trimestral. Año 2007	
DOMESTICOS:	
0 - 10 m ³	0,128 €/ m ³
11 - 20 m ³	0,237 €/ m ³
21 - 45 m ³	0,332 €/ m ³
46 - 100 m ³	0,527 €/ m ³
> 100 m ³	0,902 €/ m ³
INDUSTRIALES	
0 - 100 m ³	0,344 €/ m ³
101 - 250 m ³	0,44 €/ m ³
251 - 500 m ³	0,548 €/ m ³
> 500 m ³	0,688 €/ m ³



Para el cálculo de los ingresos previstos, partiremos de la tarifa vigente para el año 2007 y de los m³ facturados por alcantarillado en el año 2005 a falta de los datos finales del 2006, pero que vienen siendo estables y extrapolables a años sucesivos, lo cual da los siguientes resultados:

M³ FACTURADOS ALCANTARILLADO		
INGRESOS PREVISTOS CON TARIFA DEL 2007		
DOMESTICOS:	M³	IMPORTE (€)
0 - 10 m ³	1.256.780	160.867,84
11 - 20 m ³	1.000.954	237.226,10
21 - 45 m ³	1.052.246	349.345,67
46 - 100 m ³	245.435	129.344,25
> 100 m ³	272.722	245.995,24
SUMA DOMESTICOS	3.828.137	1.122.779,10
INDUSTRIALES	M³	IMPORTE (€)
0 - 100 m ³	57.637	19.827,13
101 - 250 m ³	53.374	23.484,56
251 - 500 m ³	53.852	29.510,90
> 500 m ³	330.427	227.333,78
SUMA INDUSTRIALES	495.290	300.156,36
TOTAL	4.323.427	1.422.935,46

De estos ingresos previstos deduciremos los costes del servicio de depuración de aguas residuales que se calcularán en función de unos costes fijos en €/día y en unos costes variables en €/1.000 m³ tratados. Para el cálculo de la previsión de costes, aplicaremos la retribución del concesionario prevista para el año 2007 y los m³ a tratar previstos, ascendiendo dichos costes a la cantidad de:

COSTES DE GESTION DE LA EDAR		
m³ facturados	10.799.970	m³/año
CONCEPTO	PRECIO (€)	TOTAL (€)
FIJO/DIA	930,4872291	339.627,84
€/1000 m ³	54,17383711	585.075,82
TOTAL		924.703,65 €



El resultado económico del servicio será:

INGRESOS PREVISTOS 2007	1.422.935,46 € SIN IVA
COSTE SERVICIO DEPURACION	-924.703,65 € SIN IVA
COSTES SERVICIO SANEAMIENTO	-375.028,56 € SIN IVA
RESULTADO ALCANTARILLADO-SANEAMIENTO	123.203,24 € SIN IVA

7.- CANON INICIAL

Como se observa en el capítulo de ingresos, existe un margen en la tarifa que se pretende capitalizar al inicio del contrato mediante la aportación de un canon inicial que cubre amortización técnica de las instalaciones. Dicho canon inicial, para el margen previsto ascenderá a

$$a = C_i \frac{r(1+r)^n}{(1+r)^n - 1}$$

% interés anual =	4,0%
Años de explotación =	25
Capital financiado =	2.000.000 €
Anualidad de amortización =	128.024 €

Es decir, se deduce que el Concesionario podría aportar un canon inicial de 2.000.000 €

8.- EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA CONCESION

Una vez determinados los ingresos previstos y los costes, tanto del servicio de alcantarillado, como del servicio de depuración de aguas residuales y la anualidad de amortización del canon inicial, obtendremos el equilibrio económico del servicio.



INGRESOS PREVISTOS 2007	1.422.935,46 €
COSTE SERVICIO DEPURACION	-924.703,65 €
COSTES SERVICIO ALCANTARILLADO	-375.028,56 €
ANUALIDAD DE AMORTIZACION DEL CANON	-128.023,93 €
EQUILIBRIO ECONOMICO	-4.820,69 €

Esta diferencia negativa entre ingresos y costes del servicio no debe implicar un desequilibrio económico del servicio ya que solo supone un 0,33 % frente a los ingresos totales del servicio y un 1,28 % frente a los costes del servicio de alcantarillado, lo cual es perfectamente asumible ante cualquier reducción de costes por mejora en la gestión.

En cuanto al Canon inicial, el importe previsto en este anteproyecto estará afectado por los costes de gestión de cada licitador y lógicamente por la tasa de interés aplicada. Por este motivo, con el fin de asegurar la viabilidad de las ofertas, así como los intereses del Ayuntamiento, se limitará el canon a ofertar por los licitadores en un 25 % al alza y a la baja, del que resultan los siguientes máximos y mínimos:

Canon mínimo: 1.000.000 €

Canon máximo: 3.000.000 €

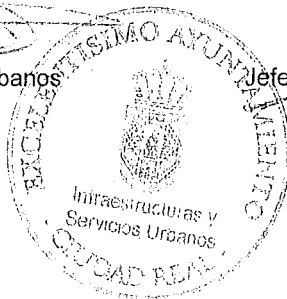
Ciudad Real, abril de 2007

Fdo: Esperanza La Torre Morales

Fdo: Valentín López Eugercios

D.G. de Infraestructuras y Servicios Urbanos

Jefe del Servicio de Infraestructuras y
Servicios Urbanos





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
QUE HA DEREGIR LA CONTRATACION DEL
SERVICIO DE SANEAMIENTO
DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

Ciudad Real, abril de 2007



INDICE

1. OBJETO
2. DURACIÓN DEL CONTRATO
3. ÁMBITO DE APLICACION
4. FUNCIONES DEL SERVICIO.
5. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS.
6. MECANICA OPERATIVA INICIAL
7. VIGILANCIA E INSPECCION
8. COMISION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
9. INFRAESTRUCTURA. DEL SERVICIO.
10. PERSONAL DEL SERVICIO.
11. INSTALACIONES DEL SERVICIO. OFICINAS Y ALMACENES DEL SERVICIO.
12. OBLIGACIÓN DE CONTRATAR EL SERVICIO A TODO LO LARGO DE LA RED DE ALCANTARILLADO.



1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las prescripciones técnicas que han de formar parte del contrato que ha de regular el concurso para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO en el término municipal de Ciudad Real, incluidos todos los anejos presentes y futuros, incluyendo colectores generales, ramales, registros y demás elementos que la integren, de manera que se garantice su correcto funcionamiento.

Para el correcto funcionamiento de la red de saneamiento y de sus elementos asociados la prestación del Servicio exige las siguientes tareas fundamentales:

- Reconocimiento sistemático y extraordinario de los elementos de la Red.
- Limpieza programada y extraordinaria de la Red.
- Obras de conservación de la Red.
- Confección y actualización de inventario y cartografía de la Red.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será la marcada en el Pliego de Prescripciones Administrativas del contrato.

3.- ÁMBITO DE APLICACION

Todas las redes de propiedad municipal y las que se recepcionen de modo oficial durante el plazo del contrato. Quedan excluidos los colectores de propiedad privada, así como las acometidas de las fincas hasta su conexión con la red municipal.



4. FUNCIONES DEL SERVICIO

El servicio sobre la red de saneamiento tiene como objetivo el control de la red municipal, mediante la inspección, el mantenimiento y la reparación de los colectores públicos, su limpieza y las correcciones que sean oportunas para su buen funcionamiento.

Para el correcto funcionamiento de la red de saneamiento y de sus elementos asociados, exige las siguientes funciones:

4.1. EXPLOTACION

Los planteamientos básicos que regirán las actuaciones del área de explotación del saneamiento estarán fundamentados en los objetivos prioritarios siguientes:

- Mantener el sistema integral del saneamiento en condiciones de máxima capacidad de evacuación de las aguas, para poder hacer frente en todo momento a condiciones de precipitaciones abundantes sin perjuicios a la ciudad, y en condiciones normales evitar incidentes de atascos, malos olores, infiltraciones en las viviendas o inundaciones.
- Desarrollar una modernización del servicio con la aportación de métodos eficaces de gestión e informatización.

Las principales funciones del área serán:

- La conservación y reparación de la red de alcantarillado en su conjunto.
En relación al colector principal (emisario) que conduce las aguas residuales desde la red de alcantarillado hasta la EDAR, el Adjudicatario tendrá como única función la de realizar una inspección anual estando éste en condiciones normales de funcionamiento, así como controlar el nivel de la lámina de agua. El Adjudicatario emitirá los informes precisos, acompañados de la documentación correspondiente.
- La limpieza programada (periódica y sistemática) de la red, pozos de registro y sumideros.
- La asistencia técnica y la supervisión de las obras de saneamiento de conexión a la red.
- Gestión administrativa del servicio, que comprenderá la tramitación de altas y bajas del servicio, así como la emisión de recibos a los usuarios y gestión de cobro de dichos recibos.
- Realización de un Plan Director del Servicio.



- Gestión administrativa del control de vertidos, que comprenderá la tramitación de las autorizaciones de vertidos, la inspección de las instalaciones previas a la autorización de vertidos, así como el mantenimiento de la base de datos de los vertidos. No se incluye el control analítico de vertidos, que correrá a cargo del Ayuntamiento o en su caso del usuario.
- La confección y actualización periódica de los planos de toda la red de saneamiento, identificando:
 - Colectores principales con material y diámetro
 - Colectores secundarios
 - Acometidas
 - Cuencas de recolección y organigrama hidráulico de las cuencas.

Y con el mínimo de información siguiente: trazado de la red en planta, sección de conducciones, dimensiones de pozos, situación de pozos de registro, imbornales y otros elementos significativos de la red.

Se crearán planos que contendrán las redes de alcantarillado, así como los planos de detalle que sean preciso en los que figurarán todos los datos de dimensiones y situación de los colectores, imbornales, pozos de registro, acometidas, etc.

El Adjudicatario facilitará al Ayuntamiento una copia de los planos a escala 1:2.000 ó a la misma que la cartografía Municipal.

- Un inventario completo, detallado y descriptivo de las instalaciones adscritas al sistema de alcantarillado.

Anualmente se realizará una revisión de este inventario del Servicio, recogiendo las modificaciones y ampliaciones que se produzcan en las infraestructuras e instalaciones. Cada una de las revisiones estará supervisada y suscrita por el Ayuntamiento.
- Implantación de un GIS.
- Planificar y organizar las actuaciones a llevar a cabo, en caso de lluvias excepcionales. Achique de agua en inundaciones accidentales por el incorrecto funcionamiento de las redes de saneamiento a causa de su incapacidad o mal estado.
- Preparar los trabajos de campo necesarios para los estudios e informes de las instalaciones que componen el Servicio. Redacción de informes técnicos sobre el estado de las conducciones y anomalías detectadas, asistidos en su caso por grabaciones en video y fotografías.
- Controlar los parámetros de explotación.



4.2. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Comprende todas las operaciones corrientes de conservación y reparación de la red de alcantarillado.

Realizará entre otros cometidos:

- Vigilancia e inspección sistemática de la red de saneamiento, tanto de las partes que sean visitables como de las no visitables, para que las aguas residuales y pluviales circulen con facilidad, sin que se produzcan retenciones ni malos olores.
- Vigilancia e inspección sistemática de pozos de registro, arquetas y demás elementos que formen parte de la red con el fin de que puedan estar en disposición permanente de buen funcionamiento, sin que se produzcan perturbaciones o efectos negativos.
- Inspección visual del estado de la red y de sus elementos de acceso, tales como tapas de registro, acceso a colectores visitables, cámaras de descarga, etc.
- Reposición de marcos, tapas y rejillas de pozos e imbornales.
- Reparaciones de las averías de la red de alcantarillado, que puedan producirse por hundimientos, roturas u otras causas, y que impidan su normal funcionamiento. La reparación de las acometidas correrán por cuenta de los abonados.
- Vigilar e inspeccionar periódicamente los elementos que integran la red y las obras que en ella se ejecutan, tratando en todo momento de detectar y corregir anomalías de funcionamiento, averías o usos inadecuados, y actuando de inmediato ante cualquier problema. Además, se supervisarán todas las actividades que se ejecuten en la red informándose de posibles irregularidades al Ayuntamiento y actuando en caso necesario, tales como:
 - Limpieza a particulares.
 - Reparación de socavones causados por la red de saneamiento.
 - Ejecución de acometidas a la red y de obras referentes a la red.
- Comprobar el estado las redes de saneamiento de las nuevas urbanizaciones antes de su recepción por parte del Ayuntamiento utilizando los equipos adecuados para ello. Asimismo, se emitirán los informes escritos y fotográficos correspondientes.



- Otros trabajos que determine el Ayuntamiento, a propuesta de los servicios técnicos, que tiendan a mejorar las condiciones de funcionamiento de la red de saneamiento.

Todas estas actuaciones incluyen: la mano de obra necesaria para su realización, los elementos de seguridad y protección, tanto para los trabajadores como para terceros, así como los materiales necesarios para su ejecución y los medios técnicos y mecánicos adecuados.

Para optimizar las tareas de mantenimiento y conservación de la red de alcantarillado se procederá a la inspección sistemática de la misma mediante el empleo de un robot con cámara de inspección de TV, manejado por un equipo especializado.

4.3. LIMPIEZA

Las operaciones de limpieza tendrán por objeto dejar expeditas las conducciones de la red de saneamiento, liberándolas de materias sólidas retenidas, de forma que las aguas circulen con facilidad, sin que se produzcan retenciones ni malos olores.

1) Limpieza de la red de saneamiento

Este sistema de limpieza puede hacerse a partir de dos principios diferentes:

- Limpieza no programada o correctiva: el servicio interviene en el momento en que la red está obstruida.
- Limpieza programada o preventiva: el servicio efectúa una limpieza preventiva de la red con cierta periodicidad (dos limpiezas anuales), con el fin de reducir al máximo el número de limpiezas no programadas.

La actuación consistirá en llevar a cabo operaciones de limpieza preventiva de los colectores, con lo que se conseguirá un servicio con mínimos incidentes. Como mínimo se realizarán dos limpiezas anuales en toda la red de alcantarillado.

La limpieza programada consistirá en:

- Limpieza y desobstrucción, con extracción de los sedimentos existentes, de:
 - Alcantarillado.
 - Imbornales o sumideros.



- Acometidas de los sumideros a la red general.
- Pozos de registro de la red municipal.
- Sifones de la red municipal.

■ Limpieza de fosas sépticas, con extracción de los sedimentos existentes, redes interiores de edificios municipales, acometidas y demás instalaciones asociadas a los sistemas de saneamiento de edificios municipales.

2) Limpieza, mantenimiento y reposición de pozos de registro e imbornales

Recoge todas las operaciones de limpieza de los sumideros o imbornales y de los pozos de registro. Las funciones a realizar serán:

- Inspección visual del estado de la red y de sus elementos de acceso, tales como las tapas de registro, acceso a colectores visitables, etc.
- Reposición de marcos, tapas y rejillas de pozos e imbornales.
- Extracción de residuos de los pozos e imbornales.

5.- PROGRAMACION DE LOS TRABAJOS

El Adjudicatario presentará al Ayuntamiento, al iniciar los trabajos, un Plan de Trabajo, diferenciando las actuaciones a realizar, detallando las zonas afectadas a los efectos de mayor programación y coordinando con la Policía Municipal el posible corte del tráfico, colocación de vallas y otros elementos de seguridad, etc.

Los trabajos se desarrollarán según el plan previsto y mediante los medios materiales más apropiados en cada caso, y recogiendo la información precisa para redactar el informe de las actuaciones practicadas, que será entregado al Ayuntamiento al finalizar los trabajos y que al propio tiempo servirá para la puesta al día del plano de la red de alcantarillado.

Se realizarán dos limpiezas anuales, definiéndose una programación que debe ser cumplida estrictamente, disponiendo de una estructura de funcionamiento que permita cumplir la programación establecida. Los trabajos a realizar serán los siguientes:

a) Comprobación de la red



Durante los seis primeros meses de contrato, prorrogables a ocho, y disponiendo de los planos actuales de la red, se procederá a la comprobación y actualización de los mismos, asegurando que los datos existentes son reales, rectificándolos en el caso que sea necesario y añadiendo los datos nuevos que se produzcan.

b) Limpieza programada o preventiva de la red

La limpieza preventiva de la red tiene por objeto mantener los colectores limpios mediante equipos apropiados, eliminando así los posibles atascos.

La limpieza consistirá en

■ Limpieza y desobstrucción, con extracción de los sedimentos existentes, de:

- Alcantarillado.
- Imbornales o sumideros.
- Acometidas de los sumideros a la red general.
- Pozos de registro de la red municipal.
- Sifones de la red municipal.

■ Limpieza de fosas sépticas, con extracción de los sedimentos existentes, redes interiores de edificios municipales, acometidas y demás instalaciones asociadas a los sistemas de saneamiento de edificios municipales. La red se dividirá en sectores, atendiendo a la problemática de cada zona y a los diámetros de los colectores.

El programa de limpieza de la red se efectuará de acuerdo con las siguientes premisas:

- Topografía y geografía del término municipal.
- Red natural de drenaje de las aguas superficiales.
- Régimen pluviométrico.
- Características técnicas de la red (tipo de red, pendiente, clasificación de la red, longitud, pozos de registro, tipo de imbornales, fosos de sedimentación, aliviaderos de crecida, albañales.).
- Funcionamiento anterior de la red en estado normal o de lluvia.
- Accesos a la red.
- Grado de conservación de la misma.



- Grado de suciedad.
- Puntos conflictivos o negros.
- Zona de retenciones y de grandes sedimentaciones.
- Caudales según sea estado normal o de lluvia.
- Circulación por gravedad o forzada.
- Tipo de residuo.
- Distribución de la red.
- Sentido de la caída de aguas.
- Otros.

Esta programación podrá alterarse según vayan indicándolo las experiencias recogidas.

Las operaciones de limpieza de los colectores se harán mediante un programa de trabajo, organizado en rutas de limpieza coherentes y dependiendo de la arquitectura de conexión entre las distintas cuencas de recolección de aguas residuales.

Asimismo, se procederá a la extracción y transporte a lugar autorizado para depósito de todos los residuos acumulados en los conductos de la red procedentes de las operaciones de limpieza. Queda prohibido el depósito o almacenamiento de estos residuos en la vía pública, siendo los gastos de transporte y vertido por cuenta del Adjudicatario. El Adjudicatario pondrá los medios humanos, técnicos y materiales para la extracción, transporte y acarreos a vertedero, de los residuos sólidos que se extraigan durante la limpieza de los colectores, pozos de registro e imbornales.

Además, se llevarán a cabo las revisiones correspondientes a las operaciones de limpieza preventiva.

Actualmente, la empresa AQUAGEST, concesionaria del servicio de abastecimiento tiene la obligación de realizar una limpieza anual de la red de saneamiento

C) Limpieza no programada o de **emergencia**

Además de la limpieza programada, en el día a día de la prestación del servicio, se dan circunstancias imprevistas que alteran el normal funcionamiento de las instalaciones. El solucionar este tipo de alteraciones es lo que denominaremos limpieza esporádica o extraordinaria.

Se entiende que es la limpieza de cualquier tramo de alcantarillado o conducto de competencia municipal que presente carácter de urgencia por ser deficiente el servicio,



perjudicando el normal funcionamiento del resto de la red, a particulares o perturbando el ambiente urbano. Dentro de estos trabajos están también incluidos la limpieza y desobstrucción de las acometidas de los sumideros a la red general, al margen de la limpieza programada.

Los trabajos de emergencia, tal y como dice su propio nombre, no pueden sujetarse a un programa ni limitarse a una parte de la ciudad, por lo tanto se realizarán a petición de los Servicios Técnicos Municipales y cubrirán la totalidad de la red municipal de alcantarillado.

Se deberá prestar especial atención en días de lluvia, garantizando en todo momento la función evacuadora de los imbornales, resolviendo las posibles obstrucciones de sus rejillas y acometidas. A tal fin, todos los equipos de que disponga el Adjudicatario priorizarán este tipo de trabajos en los turnos normales y mantendrán una especial atención a los avisos de Policía Local durante los turnos de guardia.

El Adjudicatario será responsable de todo tipo de daños que se causen a terceros por el deficiente funcionamiento de la red y de sus diversos elementos de evacuación debido a causas imputables al Adjudicatario.

Los trabajos de conservación, al igual que los trabajos de limpieza, se limitarán habitualmente a los sectores donde se actúa, pero a petición de los Servicios Técnicos Municipales actuarán en cualquier punto de la red que necesite una actuación urgente. Debido a la naturaleza de estos trabajos no se prevé un programa concreto.

El Adjudicatario deberá dar cuenta diariamente al Servicio Técnico del Ayuntamiento de los itinerarios de inspección y limpieza a realizar indicando las zonas dónde actuarán los equipos de limpieza y conservación, antes de llevarlo a cabo.

Después de realizar los trabajos de limpieza e inspección, el Adjudicatario deberá presentar un informe a los Servicios Técnicos donde se detallarán los trabajos realizados y donde además se incluirá las posibles averías, fisuras, derrumbes u otro tipo de anomalías.

Todos los trabajos deben realizarse según el Plan de Trabajo de mantenimiento y conservación que deberá regir durante el trimestre propuesto, con 15 días de antelación al inicio de cada trimestre, a los Servicios Municipales. También se realizará un Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en el que se debe incluir la limpieza y desinfección al final de cada jornada de todos los equipos y el camión empleados y especialmente, en cuanto a su método, a los equipos usados para limpieza de colectores.



Para todos los trabajos que se realicen se cumplirá en lo que le afecte y en su totalidad la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Además de los trabajos reseñados, el Adjudicatario estará obligado a mantener un servicio de guardia permanente durante 24 horas al día, a lo largo de todo el año (365 días), con un servicio de atención telefónica, para la atención de problemas puntuales que pudieran surgir debido a atascos, inundaciones, aterramientos, etc.

El equipo de guardia estará formado por un vehículo mixto (aspiración-expulsión) con su dotación humana y dispondrá de un radio teléfono para su localización por parte de la Policía Municipal o el Ayuntamiento.

Otra tarea importante a realizar es la relacionada con la recopilación y manejo de la información técnica relativa a la red.

- Diariamente se confeccionarán los partes de trabajo de los servicios realizados en el día anterior, así como informes de las incidencias habidas o halladas durante el mismo.
- Mensualmente se realizará un resumen de los partes del mes anterior, recogiendo las incidencias habidas y la información obtenida.
- Informes sobre limpieza e inspección. Como resultado de estas actuaciones se generarán informes donde se recogerán los tramos limpiados, inspecciones, rendimiento, anomalías, etc.

La consecuencia de estos informes serán reformas o actuaciones a ejecutar en la red de saneamiento.

6.- MECANICA OPERATIVA INICIAL

El Adjudicatario, antes de finalizar el primer semestre a contar desde la adjudicación, presentará al Ayuntamiento un informe exhaustivo, escrito y fotográfico, sobre el estado de conservación y limpieza de la red de saneamiento, así como un detallado estudio valorado de las obras y reformas que es preciso acometer en las instalaciones del alcantarillado para la correcta puesta a punto de las mismas, sin que ello signifique dejación o abandono de ninguna de las obligaciones imputables al Adjudicatario para la correcta gestión de la red y colectores. A su vez, en el plazo de un año, presentará el Plan Director del Servicio de Saneamiento.



El Ayuntamiento decidirá las fases de ejecución del mismo, facilitando para ello el Adjudicatario la financiación adecuada y formulando aquél, en su caso, las alternativas que crea oportunas.

Asimismo, el Adjudicatario deberá presentar además lo relacionado en el apartado 4.1.

Los informes del Adjudicatario no serán vinculantes para el Ayuntamiento.

Por otro lado, el Adjudicatario presentará dentro de los quince días posteriores a la notificación de la adjudicación el organigrama del personal asignado al servicio y el planning global de todas las actuaciones a realizar de limpieza e inspección y el planning detallado de los tres primeros meses del servicio, para su aprobación por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

El resto de planificaciones trimestrales se presentarán con 15 días de antelación al inicio de cada trimestre. Asimismo, se realizarán las siguientes tareas:

- Se hará una reunión semanal entre los Servicios Técnicos Municipales y el técnico responsable del Adjudicatario en la que se tratarán como mínimo los siguientes temas:
- Plan de trabajos de limpieza, inspección y conservación a realizar la próxima semana.
- Solucionar incidencias que se hayan presentado durante la semana.
- Presentación del resumen de trabajos realizados durante la semana, que contendrá los siguientes datos:

Trabajos de limpieza e inspección: De cada trabajo realizado, localización, metros y tipos de cloaca, número de alcantarillas y tipos, número de pozos de registro, tiempo empleado para limpiar cada conjunto de elementos.

Trabajos de conservación: De cada trabajo realizado se especificará su localización, horas que ha empleado el equipo y medición de los materiales y maquinaria.

Todos estos datos han de estar lo suficientemente especificados, para servir de base de la valoración de los trabajos realizados.

Presentación de las fichas de recogida de datos y resultados de las inspecciones de los tramos limpiados durante la semana.



Presentación de informe y fotografías de los defectos y deficiencias detectadas en las inspecciones.

Emergencias

Las emergencias las comunicarán los Servicios Técnicos Municipales al Adjudicatario al teléfono de contacto establecido, y posteriormente, dentro del horario de oficinas, se enviará fax o correo electrónico para su constancia escrita.

En caso de emergencia se habrá de actuar sin demora y con la urgencia que lo requiera cada caso, tanto si es dentro del horario normal de trabajo como si se realizara fuera de él, y en cualquier día del año.

El trabajo de emergencia no se considera concluido hasta que se haya solucionado el problema que lo ha provocado. Por lo tanto, el equipo no podrá retirarse sin el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales.

Se realizarán visitas conjuntas de inspección a los trabajos en curso o trabajos realizados para velar por la correcta ejecución de los mismos.

7.- VIGILANCIA E INSPECCION DEL SERVICIO

El Servicio quedará sometido permanentemente al control del Ayuntamiento de Ciudad Real, que podrá revisar los trabajos realizados por el Adjudicatario, en todo momento y lugar, sin menoscabo de la autonomía y responsabilidades reservadas al Adjudicatario.

El Servicio Técnico Municipal vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación del servicio adjudicado en relación con las especificaciones del presente Pliego. El Servicio Técnico Municipal mantendrá una inspección con la organización que estime oportuna, si bien dará cuenta al Adjudicatario de las personas que han de tener relación directa con él.

Siempre que las circunstancias lo aconsejen, el Ayuntamiento podrá solicitar al Adjudicatario que éste le suministre cuantos datos precise sobre los medios personales o materiales que permitan al primero tomar conocimiento actualizado de los niveles de calidad en la prestación de los Servicios y faciliten, en su caso, la adopción de las medidas que se estimen pertinentes. A la vista de los informes, y de las comprobaciones efectuadas por los Servicios Municipales, el Ayuntamiento podrá proponer las correcciones o modificaciones que estime convenientes para la mejor prestación de los Servicios, pudiendo imponerlas cuando los informes técnicos así lo



recomienden y resulten adecuadas a la legalidad aplicable. A los efectos anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un **Libro de Inspecciones** para uso exclusivamente municipal, en el que quedarán reflejadas las que se realicen por el personal designado por el Ayuntamiento, así como las observaciones que dicho personal considere oportuno hacer para el mejor funcionamiento del Servicio, con expresión de la fecha en que se produzcan las inspecciones.

Asimismo, el Adjudicatario deberá llevar un **Libro de Reclamaciones** debidamente diligenciado por el organismo competente, que estará a disposición de los usuarios. En dicho Libro se recogerán las reclamaciones que éstos efectúen, una copia de las cuales deberá ser enviada, obligatoriamente, por el Adjudicatario al Ayuntamiento, dentro de los dos días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

El personal técnico que vaya a desempeñar el servicio de inspección tendrá acceso a los locales y dependencias del Adjudicatario, y le serán facilitados cuantos datos se precisen respecto a su funcionamiento.

Sus facultades y funciones serán las siguientes:

- A) Controlar que las funciones de mantenimiento y conservación de la red de saneamiento se efectúan oportunamente, en la forma más correcta y adecuada y de acuerdo a lo estipulado en el Pliego.
- B) Controlar si se cumple lo estipulado en el Pliego.
- C) Determinar si los medios materiales y personales empleados para la realización de los trabajos (vehículos, equipos,...) satisfacen las condiciones exigidas en el pliego.
- D) Fiscalizar el consumo de agua para que sea el mínimo compatible con la realización de los trabajos de mantenimiento.
- E) Comprobar que se cumple la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de Seguridad y Salud en lo que afecte a la prestación del Servicio y en todos sus apartados.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se determinarán las correcciones y modificaciones que se estimen oportunas en cuanto a organización, realización y ejecución de los trabajos.



Las decisiones de los Técnicos Municipales se reflejarán en el Libro de Órdenes y serán cumplidas de forma inmediata, o en su caso, en el plazo que oportunamente se fije por dichos Técnicos municipales.

Se entregara diariamente por parte del Adjudicatario un parte de todo el personal, vehículos y medios que están trabajando, con determinación de su situación y cometidos concretos asignados en ese mismo día, con el fin de facilitar la realización de las comprobaciones oportunas.

Como complemento a estos partes diarios, el Adjudicatario deberá presentar, con la periodicidad que se le indique, todos aquellos informes que el Servicio Técnico Municipal estime necesarios, tanto con fines estadísticos como para el mejor control del servicio contratado.

8.- COMISION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Una vez adjudicado el concurso se creará una Comisión de Seguimiento y Control de la concesión, que redactará su propio Reglamento de Funcionamiento, presidida, en todo caso, por el Alcalde o Concejales en quien aquél delegue, y compuesta además por otros dos concejales (uno del equipo de gobierno y otro elegido por los grupos políticos de la oposición), por el Jefe de los Servicios Técnicos, y por un representante del Adjudicatario, que sólo tendrá voz. Sin perjuicio de las facultades últimas del Alcalde, serán competencias propias de esta Comisión las siguientes:

- 1ª.- Ejercer las funciones de control e inspección del Servicio, así como fiscalizar directamente la gestión del Adjudicatario.
- 2ª.- Velar por la funcionalidad de la red en todo momento, formulando o encargando cuantos informes fueren necesarios para prevenir las futuras necesidades del municipio.
- 3ª.- Formular propuestas de resolución en las discrepancias graves que puedan suscitarse entre el Adjudicatario y el Ayuntamiento en relación a la prestación de los Servicios.
- 4ª.- Proponer soluciones que puedan suscitarse entre el Adjudicatario y el Ayuntamiento en relación a la prestación de los Servicios.



5ª.- Entender sobre los problemas que se presenten en el Servicio y coordinar las relaciones del Adjudicatario y el Ayuntamiento.

9.- INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptados a la naturaleza del trabajo contratado, a fin de conseguir una óptima ejecución de las labores de limpieza, inspección y conservación, para lo que habrá de contar con los medios adecuados a tal fin. Además, el Adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento para la buena ejecución de los trabajos.

El contratista contará con un técnico titulado que hará las funciones de Dirección Técnica del Servicio o, en su defecto, y previa conformidad de los Servicios Técnicos Municipales, de una persona no titulada de reconocida experiencia en estos tipos de trabajos, las funciones que tendrá encomendadas serán la de interlocutor con los Servicios Técnicos Municipales y la de controlar los trabajos durante su ejecución.

Sin perjuicio de requerir mayor dotación de medios mecánicos y humanos, si los trabajos lo requieren, se dispondrá de los siguientes equipos mínimos:

Para realizar las labores de **limpieza e inspección**, dos equipos formados por:

- 1 camión mixto aspirador-impulsor de recirculación.
- 1 equipo de inspección de redes robotizado.
- 1 oficial 1ª capataz y conductor.
- 1 peón especialista.

- Para la **conservación**, un equipo formado por:

- 1 oficial 1ª y conductor
- 1 peón especializado
- 2 furgonetas para los desplazamientos del personal y transporte de materiales, La furgoneta irá debidamente equipada con las herramientas y medios auxiliares necesarios para la realización de los trabajos.

Todo el personal irá debidamente documentado y perfectamente identificable en lugar visible.

El contratista dispondrá y utilizará los elementos de seguridad y salud y señalización necesarios para la realización de los trabajos.



Se dispondrá, desde el momento del inicio del contrato, de un local para almacén de materiales, maquinaria y vehículos, ubicado en la ciudad de Ciudad Real.

El contratista dispondrá en sus almacenes de los materiales necesarios para el servicio, en la cantidad suficiente por no atrasar los trabajos, averías, etc. por carencia de los materiales.

El contratista dispondrá, en cualquier momento del día o de la noche, de una bomba autónoma de caudal 75 m³/h y 25 m. de elevación, adecuada para el vaciado de aguas negras, para minimizar el impacto de cualquier inundación, para sustituir a una bomba existente averiada, y para suplir un corte del fluido eléctrico o cualquier otra disfunción de la red de alcantarillado.

El camión mixto aspirador-impulsor estará completamente equipado con toda la herramienta necesaria para realizar tareas preventivas y de desatranque de la red de alcantarillado, así como para solventar cualquier incidencia. Deberá contar con una potencia de impulsión mínima de 200 kg/cm² y capacidad de succión de agua sucia, tanto de la red como de cocheras inundadas. Asimismo, tendrá las siguientes características técnicas mínimas:

- Vehículo de última generación, insonorizado según las normativas europeas.
- Sistema de filtrado y recirculación del agua.
- Equipo mixto aspirador-impulsor de recirculación capaz de trabajar a presiones entre 0 y 250 bares con escalonamientos de caudales y presiones que dé un caudal mínimo de 200 lts/min a 120 atmósferas. El caudal mínimo de la bomba de aspiración será de 1.200 m³/hora.
- Depósito de agua filtrada mínimo de 4 m³ para la impulsión y de 6 m³ para la aspiración.
- 1 aspirador tipo venturi.
- Mangueras de limpieza a presión.
- Escalera plegable para el acceso a pozos de registro que no dispongan de escalones o con escalones en mal estado de conservación.
- Material auxiliar de seguridad y señalización necesario.
- Foco por trabajos nocturnos en caso de ser necesarios y por inspección y comprobación de las cañerías.

Este equipo realiza el trabajo de desobstrucción o limpieza mediante el agua que el propio equipo transporta, que es impulsada a alta presión por una bomba contra las paredes de la conducción o superficies a limpiar. En la limpieza de las conducciones se aprovecha el efecto



de reacción para introducir en los conductos una manguera provista de una tobera especial, que al ser retirada arrastra consigo los residuos producidos.

Posteriormente, un depresor-compresor crea un vacío en la cisterna que aspira estos residuos, sin más limitación que el paso de objetos sólidos por el diámetro de la boca de aspiración.

El equipo consta de las siguientes partes: cisterna cilíndrica, depresor-compresor y accionamiento, dispositivos de succión y descarga, dispositivos de seguridad, llenado del compartimento de agua limpia, bomba de alta presión, equipo de mangueras de alta presión y cuadro de mandos de alta presión. Asimismo, este equipo dispone de diversos accesorios, elementos de seguridad y señalizaciones que facilitan la labor de los operarios y evitan posibles riesgos.

La furgoneta del equipo de mantenimiento tendrá el siguiente equipamiento y características mínimas:

- Equipo completo de albañil.
- Materiales adecuados y necesarios para cada reparación.
- Regla, nivel, escuadra, cinta métrica, pico, pala, escarpa, capazos, etc, y todas las herramientas para el mantenimiento necesario de la red de alcantarillado.
- Escalera plegable para el acceso a pozos de registro que no dispongan de escalones o con escalones en mal estado de conservación.
- Material auxiliar de seguridad y señalización necesarios para cada tarea.
- Pequeña maquinaria: radial, taladro-percutor, grupo electrógeno,...

La unidad móvil para la inspección de redes mediante cámaras de TV incorporará tecnología avanzada que permita una visualización perfecta del estado de las tuberías, fotografías de los daños existentes, así como realizar una grabación en Vídeo o DVD, obteniendo así un informe completo del saneamiento.

Todos los vehículos que el Adjudicatario adscriba al Servicio cumplirán las normas de seguridad vigentes y estarán en perfecto estado de uso y mantendrán un buen aspecto externo. Los vehículos cumplirán el código de circulación y estarán al corriente de la Inspección Técnica de Vehículos. Cada vez que el vehículo pase la ITV, se presentará una copia de la hoja de inspección a los servicios técnicos municipales.

Los vehículos irán identificados con el escudo de la ciudad y con una pintura y rotulación de los mismos que presentará a los técnicos del Ayuntamiento para su aprobación. Los vehículos



identificados con el escudo de la ciudad no se podrán utilizar para tareas diferentes a las del contrato.

El Adjudicatario dispondrá de los medios, mecanismos e instalaciones necesarios para la eliminación de los residuos extraídos, y será responsable ante la Administración y delante de terceros del transporte y eliminación de estos productos.

El Adjudicatario dispondrá del material de seguridad e higiene necesario para la entrada a colectores visitables, tal y como aparatos de medida de gases, nivel de oxígeno, máscaras de respiración autónoma de presión positiva, turnos, cuerdas, arneses, etc. El Adjudicatario presentará una evaluación de riesgos de los trabajos a realizar, medios de prevención que aplicará y valoración de los mismos. El Adjudicatario, aparte de garantizar la seguridad de sus trabajadores, evaluará el riesgo que el hecho de trabajar en la vía pública pueda representar a terceras personas (peatones, vehículos, etc...), garantizando su seguridad.

El Adjudicatario, en caso de avería de alguno de los vehículos o máquinas asignadas a la contrata que obligue a una paralización de más de 24 horas de las actividades, aportará otro vehículo o máquina de características similares, ya sea propio o subcontratado.

Los vehículos, equipos y material que el Adjudicatario adscriba al cumplimiento del contrato serán nuevos. Asimismo, éstos habrán de ser renovados cuando queden obsoletos por el deterioro sufrido por el propio uso o por su antigüedad, y cuando no realicen una prestación adecuada o eficiente del servicio. En cualquier caso, serán renovados en un plazo acorde con el plazo de amortización del bien amortizado.

El Adjudicatario dispondrá y utilizará los elementos de seguridad y salud y señalización necesarios para la realización de los trabajos.

10. PERSONAL DEL SERVICIO

La gestión del Servicio de la red de saneamiento requiere ante todo:

- Una gran capacidad organizativa con el objeto de coordinar todos los medios involucrados, tanto humanos como materiales.

- La aplicación de unos programas de trabajo claros y con objetivos alcanzables.



- El cumplimiento, y por tanto, el control exhaustivo para que así se haga, de unos rendimientos previstos en las diferentes tareas que comprende la limpieza.

Con estas premisas se ha propuesto el siguiente modelo de organización:

CATEGORIA	Nº
Dirección Técnica	
Técnico	1/2
Personal Operativa	
Oficiales 1ª	2
Oficial conductor	1
Peones de red	2
Administrativo	2

Este personal realizará las funciones que se describen a continuación:

FUNCIONES A REALIZAR:

DIRECCIÓN TÉCNICA

El personal adscrito será un titulado de grado medio a tiempo parcial.

- -Organizar, dirigir y supervisar al equipo de personas bajo su responsabilidad, así como las tareas inherentes al Servicio.
- -Controlar los parámetros técnicos para garantizar la continuidad.
- -Garantizar el cumplimiento de normativas y reglamentaciones vigentes, en especial las relativas a la Prevención de Riesgos Laborales.
- Seguimiento de los rendimientos de la red y análisis de los partes de explotación.



- Analizar los estándares de explotación, rendimientos, recursos, nº de actuaciones de emergencia, y corregir las desviaciones que se produzcan.
- -Organizar la actuación del personal para la reparación inmediata de cualquier avería.
- Seguimiento de la limpieza sistemática de la red.
- Promover los estudios de ampliación y mejoras de la infraestructura existente para optimización de los recursos.
- Seguimiento de las propuestas de renovación de las instalaciones.
- Solucionar técnicamente los problemas que puedan aparecer.
- Control y vigilancia de las obras en ejecución.

Asimismo, realizará las labores preventivas y correctivas destinadas a que la infraestructura del alcantarillado esté en adecuado estado de funcionamiento.

PERSONAL OPERATIVO

Limpieza e Inspección de la red: OFICIAL 1º, CONDUCTOR Y PEON

Conservación de la red: OFICIAL 1º -CONDUCTOR Y PEON.

Las tareas y obligaciones serán

- Completar las casillas correspondientes a los partes de control.
- Cuidar de la limpieza y buen estado de todos los vehículos, equipos, útiles y herramientas.
- Realizar todas las operaciones típicas y habituales en la limpieza del saneamiento con equipos mixtos.
- Cumplir estrictamente las medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Limpiar y desinfectar todos los equipos al finalizar cada jornada de trabajo.



- Cuidar de que los trabajos de limpieza se realicen suponiendo los mínimos prejuicios a los ciudadanos y al entorno urbano. Asimismo, cuidar de que se cumplan los mínimos niveles de ruido y contaminación.
- Obligación de informar y actuar, de acuerdo con su inmediato superior en la cadena de mando, ante cualquier anomalía detectada

El Adjudicatario tendrá en plantilla el personal cualificado suficiente para la buena marcha del Servicio que se le encomienda. El Ayuntamiento será totalmente ajeno a estas relaciones laborales.

11. INSTALACIONES DEL SERVICIO. OFICINAS Y ALMACENES

Dada la condición de servicio público del contrato objeto de concurso, el Adjudicatario dispondrá de una oficina de atención al público en el Municipio de Ciudad Real, dotada de los medios humanos y materiales necesarios para la correcta realización de estas funciones. Asimismo, el Adjudicatario dispondrá de los medios necesarios para la atención a los usuarios, y por ello podrá hacer uso de los elementos que considere más oportunos a tal fin, tales como Internet, atención telefónica, correo postal y electrónico, fax, etc., todo ello con el fin de procurar una excelente relación y trato con los usuarios y facilitar a estos su relación con el servicio.

El Adjudicatario dispondrá de un sistema para recepción de avisos de avería fuera del horario de oficinas.

El horario y la fijación de oficina de atención al público podrá modificarse de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el Adjudicatario, a tenor de las necesidades futuras.

El Adjudicatario establecerá, con las diferentes oficinas bancarias de la población, los convenios pertinentes para que los usuarios puedan hacer efectivo en las mismas el pago de los recibos no domiciliados.

El Adjudicatario incluirá, en su propuesta de organización del servicio, el modelo de gestión a emplear en este apartado.

La empresa se comprometerá a contestar todas aquellas reclamaciones recibidas (a través de oficinas, teléfono, correo, fax o Internet), en un plazo no superior a 10 días hábiles.



El Adjudicatario dispondrá de los locales y almacén-taller necesarios para el servicio a prestar, ubicados dentro del término municipal de Ciudad Real, para la custodia de los vehículos y medios materiales necesarios para la prestación del servicio. Asimismo, se compromete durante la duración del contrato a disponer de las instalaciones precisas para atender cualquier ampliación de personal, maquinaria o vehículos.

Es obligación del Adjudicatario conservar la totalidad de los elementos que componen la instalación.

Todas las instalaciones han de cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

12. OBLIGACIÓN DE CONTRATAR EL SERVICIO A TODO LO LARGO DE LA RED DE ALCANTARILLADO

Sobre todo el recorrido de las conducciones existentes, el Adjudicatario está obligado a prestar el servicio en las condiciones reglamentarias. Tanto para el alta del usuario y en su caso, para la autorización del vertido, el abonado deberá aportar el alta en el servicio de abastecimiento de aguas.

Ciudad Real, abril de 2007

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

Fdo: Vicente Gallego Asensio



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONTRATACION

DON MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GONZALEZ, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,

C E R T I F I C A : *Que la Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el día 28 de MAYO de 2007, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:*

SEPTIMO.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE CONCESION PARA LA GESTION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO. ¶

Se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación, que seguidamente se transcribe:

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION SOBRE PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA PARA LA ADJUDICACION EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL.

En Ciudad Real, a veinticinco de Mayo de dos mil siete, siendo las diez horas y treinta minutos, se constituyen en la Casa Consistorial, la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal D. Miguel Angel González Rodríguez, asistiendo también, D. Valentín López Eugercios, Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Urbanos, D. Gabriel Miguel Mayor, Concejal en representación de la Corporación, D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal, D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, actuando como secretaria. No asiste la directora General de Infraestructuras y Servicios Urbanos.

El objeto de la reunión es la propuesta de adjudicación del concurso antes referido.

Vistos los antecedentes del expediente y, en especial la sesión de esta Mesa de Contratación de 21 de Mayo de 2.007, así como el informe emitido por la Junta Técnica de fecha 24 de Mayo de 2.007, la Mesa de Contratación por unanimidad de los asistentes acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Reiterar lo dispuesto en el acta de la Mesa de Contratación de 21 de Mayo de 2.007, y, en consecuencia admitir a trámite las propuestas presentadas por:

- LIMPIEZAS INDUSTRIALES FERNANDEZ, S.A.
- AQUAGEST, PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, S.A.

SEGUNDO.- Propuesta de adjudicación. Queda enterada la mesa del informe emitido a requerimiento de la misma por la Junta Técnica, formada por la Directora General de Infraestructuras y Servicios Urbanos, el Jefe de Servicio de infraestructuras y Servicios Urbanos, y el Interventor Municipal, que se transcribe a continuación y conforme al cual se efectúa la propuesta de adjudicación:

“Examinada la documentación técnica presentada, relativa al CONCURSO PARA LA ADJUDICACION EN REGIMEN DE CONCESION ADMINISTRATIVA, DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL, se informa:

Constituida la Mesa de Contratación, el 21 de mayo de 2007 y abiertas las plicas, las empresas presentadas han sido:

- LIMPIEZAS FERNANDEZ
- AQUAGEST

Los criterios para la valoración del concurso serán los definidos en la cláusula decimoprimera del Pliego de Cláusulas Administrativas, a saber:

a) Canon superior al mínimo de 1.000.000 euros, hasta 50 puntos.

La valoración se realizará de la siguiente manera:

- 0 puntos para el valor mínimo de 1.000.000 euros.
 - 1 punto más por cada fracción de 40.000 euros sobre el valor anterior, hasta un máximo de 50 puntos.
- b) Organización propuesta para la gestión del Servicio, hasta 30 puntos.

Valorada en función de la forma en que el licitador se propone llevar a cabo la prestación del Servicio y de los recursos personales y materiales a emplear.

Valoración técnica del licitador en las siguientes clasificaciones precisas para una adecuada gestión del Servicio:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA	ACTIVIDAD
Grupo M	1	D	Higienización, desinfección, desinsectación y desratización.
Grupo O3	D		Conservación y mantenimiento de redes de agua y alcantarillado.
Grupo R5	D		Recogida y transporte de toda clase de residuos.
Grupo S2	D		Tratamiento de lodos.

Según ello la valoración asignada es la siguiente:

a) Canon

Limpiezas Fernández: 2.200.000 euros .. TREINTA PUNTOS
Aquagest: 3.000.000 euros:..... CINCUENTA PUNTOS

b) Organización

A la vista de la documentación aportada la Junta Técnica considera adecuados los medios propuestos para cumplir las exigencias del contrato, con un mínimo de:

1 Técnico como Jefe del Servicio
2 Operadores del camión de limpieza
4 operarios de red
1 administrativo
Oficina de atención al público

Póliza de seguros

Por ello asignan a cada una de las empresas concursantes:

Limpiezas Fernández: TREINTA PUNTOS
Aquagest: TREINTA PUNTOS

c) Valoración técnica del licitador

El criterio seguido para la valoración ha sido asignar CINCO PUNTOS a cada uno de los grupos exigibles con un total de VEINTE PUNTOS.

Limpiezas Fernández:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA	ACTIVIDAD	APORTA
Grupo M	1	D	Higienización, desinfección, desinsectación y desratización.	NO
Grupo O3	D		Conservación y mantenimiento de redes de agua y alcantarillado.	SI
Grupo R5	D		Recogida y transporte de toda clase de residuos.	NO
Grupo S2	D		Tratamiento de lodos.	NO

Dispone de UNA de las cuatro clasificaciones correspondiéndole por tanto CINCO PUNTOS.

Aquagest:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA	ACTIVIDAD	APORTA
Grupo M	1	D	Higienización, desinfección, desinsectación y desratización.	SI
Grupo O3	D		Conservación y mantenimiento de redes de agua y alcantarillado.	SI
Grupo R5	D		Recogida y transporte de toda clase de residuos.	SI
Grupo S2	D		Tratamiento de lodos.	SI

Dispone de los cuatro grupos correspondiéndole por tanto VEINTE PUNTOS.

Según ello la puntuación total obtenida es de:

Limpiezas Fernández: SESENTA Y CINCO PUNTOS.
Aquagest: CIEN PUNTOS

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Ciudad Real, 24 de mayo de 2007, LA DTRA. GRAL. INFRAESTRUCTURAS, EL INTERVENTOR, Fdo. Esperanza Latorre, Fdo. Manuel Ruiz, EL JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, Fdo. Valentín López Eugercios”.

TERCERO.- A la vista de todo lo anterior la Mesa propone a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Ratificar todo lo actuado por la Mesa de Contratación y adjudicar la contratación mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la concesión administrativa, del servicio de SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD REAL a AQUAGEST, PROMOCION TÉCNICA Y ABASTECIMIENTOS DE AGUA, S.A., por importe de 3.000.000 euros, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones del concurso, y con la oferta presentada.

Segundo.- La empresa adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva correspondiente al 4% del importe de adjudicación (120.000 euros) en el plazo de quince días naturales desde que se le notifique la adjudicación del contrato.

Tercero.- La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Quinto.- Devolver las fianzas provisionales a los no adjudicatarios, y al adjudicatario en el momento de depositar la fianza definitiva.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Dirección General de Infraestructura y Servicios Urbanos, a Intervención y a la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

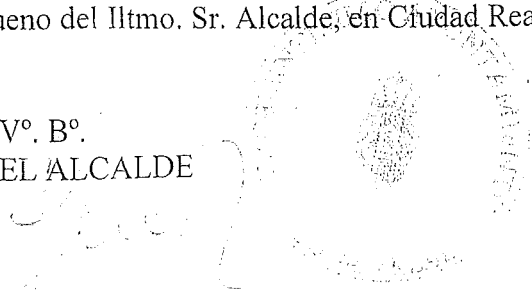
CUARTO.- La presente propuesta queda supedita a que AQUAGEST, PROMOCION TECNICA Y ABASTECIMIENTOS DE AGUAS, S.A., presente en el plazo de cinco días hábiles y, en todo caso, antes de la adjudicación, los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, locales y de la seguridad social.- Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, acuerda:

Aprobar en todos sus extremos, la propuesta de acuerdo recogida en el Acta de la Mesa de Contratación que ha sido transcrita.

Y para que conste y surtan los efectos, expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Ciudad Real, a veintiocho de mayo de dos mil siete.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



Clave de Cuenta: **710**
 Signo: **0**

CONTABILIDAD DE VALORES DE DEPÓSITO

MANDAMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS.

CARTA DE PAGO

Nº. Expediente:
 Área origen del Gasto: **1**
 Ejercicio: **2007**

Orgánica Económica: **70800** Importe EUROS **120.000,00** PGCP
OTROS VALORES

Código de Gasto/Proyecto:

Código: **A28220606** Nombre o razón social: **AQUAGEST (PROM. TEC. Y FINANC. DE ABAST. DE AGUAS)**
 Domicilio: **PALOMA, 6**
 Población: **CIUDAD REAL** Cod. Postal: **13001**
 Ordinal Bancario:

Centro Gestor

Texto libre: **AVAL ADJUDICACION CONTRATO CONCESION ADVA.SERVICIO SANEAMIENTO MUNICIPIO C.REAL, S/A/JGL 28.05.07**

He recibido y me cargo en cuenta, en las clases de valores que arriba se indican, la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL EUROS.** Importe EUROS **120.000,00**

Intervenido
 El Interventor,

Recibí
 El Tesorero,



Nº. Operación: **320070002650**
 Nº. Rel. Cont: **/**

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con Fecha **05/06/2007**